

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad Internacional de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2003.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 17 de octubre de 2007,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad Internacional de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2003.

Sevilla, 28 de mayo de 2008.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Ejercicio 2003

(OE 04.10/2004)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de octubre de 2007, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Universidad Internacional de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2003.

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y ALCANCE, Y LIMITACIONES
 - II.1. OBJETIVOS
 - II.2. METODOLOGÍA Y ALCANCE
 - II.3. LIMITACIONES
- III. NOMENCLATURA, DEFINICIONES Y FORMULARIO
- IV. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD
 - IV.1. BREVE HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD
 - IV.2. ASPECTOS GENERALES
 - IV.3. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA
 - IV.4. RECURSOS HUMANOS
 - IV.5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA
 - IV.6. ACTIVIDAD DOCENTE
- V. RENDICIÓN DE CUENTAS
- VI. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN
 - VI.1. ÁREA DE ORGANIZACIÓN
 - VI.1.1. Organización interna de la Universidad
 - VI.1.1.1. Extensión geográfica, campus y centros
 - VI.1.1.2. Órganos de gobierno y representación
 - VI.1.1.3. Funciones más relevantes
 - VI.1.1.4. Organización administrativa

- VI.1.2. Organismos dependientes
 - VI.1.2.1. Organismos participados directamente
 - VI.1.2.2. Organismos de participación indirecta
 - VI.1.2.3. Convenios
- VI.1.3. Coordinación y cooperación interuniversitaria
- VI.2. ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA
 - VI.2.1. Contenido de las cuentas anuales de 2003
 - VI.2.2. Control interno
 - VI.2.3. Presupuesto inicial
 - VI.2.4. Ejecución del presupuesto de gastos
 - VI.2.4.1. Gastos de personal
 - VI.2.4.2. Gastos en bienes corrientes y servicios e Inversiones reales
 - VI.2.5. Ejecución del presupuesto de ingresos
 - VI.2.5.1. Tasas y otros ingresos
 - VI.2.5.2. Transferencias corrientes y Transferencias de capital
 - VI.2.5.3. Pasivos financieros
 - VI.2.6. Operaciones extrapresupuestarias
 - VI.2.7. Tesorería
 - VI.2.8. Resultados
 - VI.2.9. Plan de estabilidad presupuestaria

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

- VII.1. DE ORGANIZACIÓN
- VII.2. ECONÓMICO-FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

VIII. ANEXOS

Anexo A.1. NOMENCLATURAS, DEFINICIONES Y FORMULARIO

A.O. ÁREA DE ORGANIZACIÓN

- Anexo A.O.1. Alumnos que estudian a distancia de la sede del Rectorado, por Universidad
- Anexo A.O.2. Número de centros y alumnos por Universidad en 2003
- Anexo A.O.3. Altas y bajas de centros por Universidad 2000-2003
- Anexo A.O.4. Órganos colegiados por Universidad a 31 de diciembre de 2003
- Anexo A.O.5. Órganos unipersonales por Universidad a 31 de diciembre de 2003

A.E. ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA

- Anexo A.E.1. Liquidación de Presupuestos 2003
- Anexo A.E.2. Resultado Presupuestario 2003
- Anexo A.E.3. Remanente de Tesorería 2003
- Anexo A.E.4. Fuentes de Financiación 2000/2003
- Anexo A.E.5. Ratios económico-financieros y presupuestarios

IX. ALEGACIONES

A B R E V I A T U R A S

- Art. Artículo
- AUPA Asociación de Universidades Públicas de Andalucía
- BOJA Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
- CAA Comunidad Autónoma de Andalucía
- CCA Cámara de Cuentas de Andalucía
- CRUE Conferencia de Rectores de Universidades de España
- DG Dirección General
- IRPF Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- LAU Ley 15/2003, 22 de diciembre, Andaluza de Universidades
- LCSU Ley de Coordinación del Sistema Universitario

LGHP	Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía	RT	Remanente de Tesorería
LRU	Ley de Reforma Universitaria	SIGE	Sistema Integrado de Gestión Económica
LOU	Ley Orgánica de Universidades	SS	Seguridad Social
MECD	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	SSCC	Servicios Centrales
M€	Millones de euros	s/d	Sin datos
m€	Miles de euros	UIA	Universidad Internacional de Andalucía
OCEX	Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas	UCUA	Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas
PAS	Personal de Administración y Servicios	UUAA	Universidades Andaluzas
PDI	Personal docente y de investigación	UUEE	Universidades Españolas
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública	UUPP	Universidades Públicas

I. INTRODUCCIÓN

1. El artículo 27.5 de la Constitución Española confía a los poderes públicos la garantía del derecho de todos los ciudadanos a la educación.

2. Con este fin y de acuerdo con lo previsto en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía, las administraciones autonómicas han ido asumiendo las competencias en materia de enseñanza superior. Este proceso de descentralización, al que se ha de añadir la creación de centros universitarios en poblaciones incluso de menos de cincuenta mil habitantes, caracteriza circunstancialmente la evolución registrada en la configuración del actual mapa universitario.

3. Con el Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, se traspasan a la Junta de Andalucía las funciones y servicios en materia de universidades.

4. Por otra parte, corresponde a las universidades el servicio público de la educación superior, a tenor del artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (LOU).

5. La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la LOU reconocen a las universidades públicas de Andalucía (UUA) autonomía estatutaria y de gobierno, académica o de planes de estudios, financiera o de gestión, y de selección y promoción del profesorado, dotándolas de personalidad jurídica y patrimonio propio. La actividad y la autonomía de las universidades públicas se fundamentan en el principio de libertad académica, garantizando la libertad de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus recursos.

6. Las universidades se rigen, de acuerdo con el artículo 6 de la LOU, por las precitadas leyes, las normas que dicte el Estado y la Comunidad Autónoma a la que pertenezcan, en el ejercicio de sus respectivas competencias, y por sus estatutos.

7. Las funciones que han de desarrollar las universidades se resumen en:

-La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.

-La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.

-La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.

-La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

8. La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), en sesión de 25 de febrero de 2004, de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuación, la ejecución de la fiscalización del ejercicio 2003 de las universidades públicas de Andalucía. El presente informe se refiere a la Universidad Internacional de Andalucía (UIA).

9. La actividad de esta universidad no guarda homogeneidad con las restantes universidades andaluzas. La docencia impartida se centra en cursos de postgrado, títulos propios, formación especial y cursos de verano a nivel internacional e interregional. No cuenta con campus, ni departamentos y su personal docente no constituye, actualmente, la plantilla del personal de la universidad.

II. OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y ALCANCE, Y LIMITACIONES

II.1 OBJETIVOS

10. Con carácter general, el informe trata de concluir sobre la comprobación de los extremos señalados en el artículo 14 de la Ley 1/1988 de la Cámara de Cuentas de Andalucía, circunscribiéndose:

- Al cumplimiento de la normativa general y específica en relación con las áreas a examinar.
- Al examen de la organización contable y su adaptación a los principios y normas contables de aplicación, evaluación de la capacidad de los estados contables elaborados para ofrecer la

imagen fiel de la actividad desarrollada, de su situación patrimonial y financiera, y valoración, si es posible de su representatividad.

- Al análisis de la aplicación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las áreas a fiscalizar.
- A la evaluación de la gestión de la actividad económico-financiera de la universidad en relación con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

II.2 METODOLOGÍA Y ALCANCE

11. La fiscalización de la UIA, ejercicio 2003, se ha realizado en el marco de fiscalización que sobre el conjunto de las UUPP, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha llevado a cabo en coordinación con el Tribunal de Cuentas y el resto de Órganos de Control Externos (OCEXs) de las Comunidades Autónomas, para dar respuesta al acuerdo de 21 de diciembre de 2001 de la Comisión Mixta Congreso-Senado. Dicho acuerdo insta al Tribunal de Cuentas a la realización de una fiscalización de la organización, de la actividad económico-financiera y de la gestión del conjunto de las universidades públicas.

12. Para esta fiscalización, se constituyó el 15 de septiembre de 2003, una comisión técnica, formada por representantes de los OCEX y del Tribunal de Cuentas, que elaboró en mayo de 2004 una propuesta de programa de trabajo, a ejecutar en cada universidad pública y cuyos resultados, incluidos en los informes individuales de cada universidad, sirvieran de base para la confección del informe del conjunto de las UUPP.

13. Dicha comisión acordó las siguientes áreas y subáreas de fiscalización:

a. Área de Organización:

- Organización interna
- Entes dependientes y relacionados con la universidad
- Coordinación y cooperación interuniversidades

b. Área económico-financiera:

- Rendición de cuentas
- Aprobación y ejecución del presupuesto
- Análisis de la situación económico-financiera

c. Área de Gestión:

- Personal
- Investigación
- Actividad docente
- Costes
- Informática
- Contratación

Sin embargo, considerada la particularidad de esta universidad, citada en el punto 9 respecto al resto de las UUAA, el alcance se ha centrado exclusivamente en las dos primeras áreas.

En consecuencia, el alcance de la fiscalización abarca el análisis y revisión de la estructura orgánica, los procedimientos establecidos y documentos disponibles, las cuentas anuales del ejercicio de 2003, que comprenden básicamente la liquidación del presupuesto, el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y la memoria, en relación con las áreas de organización y económico-financiera.

14. Los trabajos, desarrollados de acuerdo con los "Principios y normas de auditoría" aplicables al sector público, no ha comprendido la revisión de todas las operaciones de la entidad, sino que han consistido en la realización de entrevistas, elaboración de cuestionarios, pruebas técnicas, revisión de procedimientos y de cuantos documentos (incluido el análisis y confirmación de salvedades expresadas en los informes de auditoría) se han considerado necesarios.

Al margen de que las labores específicas realizadas para cada área de fiscalización tuvieran una fecha de finalización propia e independiente, los trabajos de fiscalización concluyeron en febrero de 2006.

15. La adecuada lectura de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un

párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

II.3 LIMITACIONES

16. En la realización de los trabajos se han puesto de manifiesto las siguientes limitaciones:

1. La UIA no desarrolla la contabilidad financiera y por tanto no cuenta con balance y cuenta de resultado económico patrimonial. Este hecho impiden conocer el valor patrimonial de la entidad, el de sus bienes, la amortización acumulada y en consecuencia el valor neto contable de sus activos al cierre del ejercicio. (§§ 86 y 87).
2. La ausencia de un plan anual de actuaciones de la universidad, vinculado al presupuesto del ejercicio, de una contabilidad analítica y de la memoria del cumplimiento de objetivos programados y alcanzados, y coste de los mismos, impide realizar el análisis de la actividad desarrollada por la universidad desde la perspectiva de los principios de economía, eficacia y eficiencia (§§ 89 y 90).

III. NOMENCLATURA, DEFINICIONES Y FORMULARIO

17. En el Anexo A.1, figura la nomenclatura y definiciones que se mencionan en el presente informe, así como el formulario para el cálculo de las ratios.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD

IV.1 BREVE HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD

18. La Universidad Internacional de Andalucía se crea en 1994, por Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía completando así el sistema universitario de la región.

19. Nace con el objetivo de contribuir a la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, mediante la

docencia, la investigación coordinada y el intercambio de información científica y tecnológica de interés a nivel internacional e interregional.

20. Cuenta con cuatro sedes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, además de 2 centros especializados. En Sevilla, se encuentra el “Rectorado”.

IV.2 ASPECTOS GENERALES

21. La aplicación de la LOU, a partir del 14 de enero de 2002, implica la necesidad de modificar y actualizar la normativa reguladora propia de la universidad, circunscrita a la Ley 4/1994, de 12 de abril, de creación y al Decreto 253/1997 de Reglamento de funcionamiento.

22. Los cuadros siguientes detallan los órganos de gobierno previstos en la LOU (artículos 13 y 20.4), con indicación de si están o no constituido al cierre del 2003 y si ellos estaban o no previsto en el Reglamento de funcionamiento.

COLEGIADOS S/LOU	Consttdos. 31/12/03	S/Rgto
Consejo Social	NO	NO
Consejo de Gobierno	NO	NO
Claustro Universitario	NO	NO
Consejo de Dirección	NO	NO
Junta Consultiva	NO	NO
Consejos de Departamentos	NO	NO

FUENTE: UIA Cuadro nº 1

UNIPERSONALES S/LOU	Consttdos. 31/12/03	S/Rgto.
Rector	SI	SI
Vicerrectores	SI	SI
Secretario General	SI	SI
Gerente	SI	SI

FUENTE: UIA Cuadro nº 2

23. La universidad cuenta en la actualidad con seis centros de enseñanza especial y de postgrado.

24. La UIA no participa directa ni indirectamente en otros entes.

25. Con fines de coordinación y cooperación interuniversitaria, interviene en tres consorcios y en cuatro entidades más, de perfiles diversos, cuyo detalle consta más adelante en el punto 65.

IV.3 INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

A) Información presupuestaria

Operaciones	DR (1)	OR (2)	Importe (1)-(2)
Operaciones corrientes	8.080,21	7.969,89	110,32
Operaciones de capital	1.700,77	3.168,31	-1.467,54
Total operaciones no financieras	9.780,98	11.138,20	-1.357,22
Activos financieros	1,20	0,00	1,20
Resultado Presupuestario	9.782,18	11.138,20	-1.356,02
Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO m€	9.782,18	11.138,20	-1.356,02

FUENTE: UIA

Cuadro nº 3

27. Respecto al ejercicio anterior, mientras los gastos (OR) han aumentado en términos reales el 28,1%, los ingresos (DR) lo hicieron en el 6,1%. Por el lado de los gastos, esta variación se debió, fundamentalmente, al incremento de los gastos de los capítulos 6 (*Inversiones reales*) y 2 (*Gastos en bienes corrientes y servicios*).

Por el lado de los ingresos, el origen de la variación se encuentra en el incremento de los derechos reconocidos del capítulo 4 (*Transferencias corrientes*) y en menor cuantía los del capítulo 3 (*Tasas, precios públicos y otros ingresos*).

28. En cuanto a las fuentes de financiación (**cuadro nº 17**), la financiación propia de la universidad en el ejercicio 2003 representa el 33,3%, es decir 4.157,40 m€. Constituyen esta magnitud los derechos reconocidos en el ejercicio de los capítulos 3 (*Tasas, precios públicos y otros ingresos*), 5 (*Ingresos patrimoniales*), y 8 por las previsiones definitivas del "*Remanente de tesorería*".

29. La financiación ajena, con 8.314,98 m€, significa el 66,7%. Este porcentaje se desglosa entre las transferencias de financiación y subvenciones que proceden de la Comunidad Autónoma (65,6%) y las provenientes de otras entidades públicas y privadas (1,1%).

B) Información económica

30. La UIA presenta, a 31 de diciembre de 2003, una situación financiera con un "*Remanente de tesorería*" positivo, según el estado rendido, de 1.192,24 m€ y sin endeudamiento.

26. La liquidación del presupuesto del ejercicio de 2003, que figura en Anexo A.E.1, se resume a continuación en m€:

31. Durante el ejercicio objeto de fiscalización, el 81,5% de los recursos obtenidos se aplicaron a gastos de funcionamiento u operaciones corrientes, y el 32,4% a operaciones de capital. El exceso de aplicaciones sobre los recursos totales obtenidos justifica el importe negativo del "*Resultado presupuestario*" y del "*Saldo presupuestario del ejercicio*" (**cuadro nº 3**).

IV.4 RECURSOS HUMANOS

32. El número de personas que prestaban sus servicios en la universidad a 31 de diciembre de 2003 fue de 95, según el siguiente detalle:

2003	Funcionarios	Laborales	Total
PDI	-	-	-
PAS	58	37	95
Total	58	37	95

FUENTE: UIA

Cuadro nº 4

33. Esta universidad por el carácter de la formación que imparte, no mantiene personal PDI en plantilla. Del resto, dispone de RPT cuya última modificación y aprobación se produce en diciembre de 2004.

IV.5 ACTIVIDAD INVESTIGADORA

34. La UIA, al carecer de personal docente propio, realiza la actividad investigadora acudiendo a convenios de colaboración con personal ajeno a la institución. La actividad medida en términos de proyectos, es la siguiente:

NÚMERO DE PROYECTOS				
2003	Vivos	Nuevos	Finalizados	Patentes
Gest. Directa	-	-	-	-
Gest. Externa	3	-	-	-
Total	3	-	-	-

FUENTE: UIA Cuadro nº 5

35. De los tres proyectos, dos se tramitan por convenios de colaboración y otro por concurso. Todos los proyectos que permanecen activos en el 2003 proceden de ejercicios anteriores, desde el 2000. El detalle de los ingresos y gastos, producto de la gestión de proyectos, se muestra en el siguiente cuadro:

2003	Ingresos	Gastos
Gestión Directa	-	-
Gestión Externa	274,71	170,42
Total m€	274,71	170,42

FUENTE: UIA Cuadro nº 6

36. Del total de fondos que financian los citados proyectos el 78,4% son de origen autonómicos y el resto europeos.

IV.6 ACTIVIDAD DOCENTE

A) Títulos

37. Las enseñanzas que se imparten en esta universidad son especializadas y de postgrado:

programas oficiales de postgrado (POP), doctorados, títulos propios -másters universitarios y cursos de experto universitario-, cursos de actualización y de perfeccionamiento, cursos de verano y todo tipo de actividades científicas y culturales que posibiliten una mejor y más completa formación universitaria. De esta forma, se convierte en un complemento real de la oferta educativa y cultural de las otras universidades andaluzas.

V. RENDICIÓN DE CUENTAS

38. Las cuentas anuales del ejercicio 2003 de la UIA fueron remitidas provisionalmente a la DG de Universidades de la Junta de Andalucía el 30 de Junio de 2004. La aprobación de aquellas por el Patronato se llevo a cabo el 9 de diciembre de 2004. Por consiguiente, la universidad ha incumplido el plazo de aprobación de las cuentas anuales y no ha rendido definitivamente a la DG de Universidades sus cuentas aprobadas .

39. De acuerdo con la normativa reguladora, en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma no se incluyen las cuentas anuales de las universidades andaluzas.

VI. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

VI.1 ÁREA DE ORGANIZACIÓN

40. El análisis de la organización de la universidad se realiza desde una triple perspectiva: organización interna de la universidad, organismos dependientes, coordinación y cooperación interuniversitarias.

VI.1.1 Organización interna de la universidad

VI.1.1.1 Extensión geográfica, campus y centros

41. La UIA no dispone de campus, en el sentido convencional en el que está presente en el resto de las universidades andaluzas. Tal como se define en la Ley 4/1994, de creación, está formada por sedes.

42. Se extiende por la Comunidad Autónoma a través de cuatro sedes: Sevilla (sede “La Cartuja”), Huelva (sede “Santa María de la Rábida” en Palos de la Frontera), Jaén (sede “Antonio Machado” en Baeza) y Málaga (sede “Tecnológica”).

Además, cuenta con dos centros especializados: el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural (CAEDER), ubicado en “La Rábida” y el Centro Andaluz de Estudios Iberoamericanos (CAEI), ubicado en “Baeza”.

El Rectorado se encuentra en Sevilla, en el monasterio de “Santa María de las Cuevas”, en donde también se lleva a cabo actividad docente.

La situación comparada con el resto de las UUAA se expone en el Anexo A.O.2.

43. En cuanto a la distribución por sedes de los centros y del personal adscrito, se exponen en el cuadro siguiente:

TIPO DE CENTROS	Total centros	Sede RECTORADO		Sede ANTONIO MACHADO		Sede Sta. MARÍA DE LA RABIDA		Sede TECNOLÓGICA	
		Centros	PAS	Centros	PAS	Centros	PAS	Centros	PAS
Títulos propios art. 7º.2 LOU	4	1	30	1	24	1	29	1	2
Centros especializados.	2	-	-	1	-	1	-	-	-
TOTALES	6	1	30	2	24	2	29	1	2

FUENTE: UIA

Cuadro nº 7

VI.1.1.2 Órganos de gobierno y representación

44. El artículo 13 de la LOU contempla que los estatutos de las universidades públicas establecerán como mínimo los siguientes órganos:

- Colegiados de ámbito general: (Consejo social, Consejo de gobierno, Claustro universitario y Junta consultiva).
- Colegiados de ámbito particular: (Juntas de Facultad, Escuela Técnica o Politécnica Superior y Escuela Universitaria o E.U. Politécnica Consejos de Departamentos).
- Unipersonales de ámbito general: (Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente).
- Unipersonales de ámbito particular: (Decanos de Facultades, Directores de Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, de E.U., o E.U. Politécnicas, de Departamentos y de Institutos Universitarios de Investigación).

45. Además de estos órganos, el artículo 20.4 de la LOU determina que el Rector será asistido por un Consejo de Dirección en el que estarán presentes los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.

➤ Órganos Colegiados:

46. La UIA a 31 de diciembre de 2003 aún no tenía aprobado sus estatutos y según el artículo 6.2 de la Ley 4/1994, son órganos colegiados de la UIA:

- Patronato de la universidad
- Junta de Gobierno
- Patronatos de las Sedes

47. Los órganos de gobierno colegiados que contempla la Ley 4/1994 y que permanecían constituidos al finalizar el 2003, no guardaban

correspondencia con los previstos en el artículo 13 de la LOU.

En consecuencia, se incumple la Disposición transitoria segunda de la LOU al excederse el plazo previsto para la elaboración de los estatutos, para la constitución de los órganos de gobiernos y para la adopción de las normas oportunas, por parte de la Junta de Gobierno, para la aplicación de lo establecido en la LOU en todo aquello que las actuales normas de la UIA se opusieran a la misma.

➤ **Órganos Unipersonales:**

48. Según el artículo 6.3 de la Ley 4/1994, los órganos unipersonales de la UIA, son:

- Presidente del Patronato de la universidad
- Rector
- Vicerrectores
- Secretario General
- Directores de las sedes permanentes
- Directores de los centros especializados.

49. Con independencia de aquellos que podrían integrarse dentro de los de ámbito particular (directores de sedes y directores de centros), la universidad no considera el gerente como órgano de gobierno y mantiene aún la figura de presidente del patronato.

50. Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente. Al finalizar el ejercicio 2003, todos se hallaban sometidos aún a la antigua normativa reguladora de la UIA, pendientes de adaptación a la LOU.

51. El Rector es la máxima autoridad académica de la universidad, nombrado mediante decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, oído el Consejo Andaluz de Universidades.

Dirige la política universitaria, ostenta su representación legal y pública, preside la Junta de Gobierno y demás órganos colegiados, incluido el grupo "La Rábida", a excepción del Patronato de la universidad, del que es su vicepresidente. El Patronato lo preside el Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

52. Cuenta con tres Vicerrectores y un Director en cada una de las dos sedes permanentes. Todos son nombrados por el propio Rector.

- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado dirige las actividades en el área de su competencia y preside la Comisión de Ordenación Académica de la universidad.
- El Vicerrector de Investigación dirige todas aquellas actividades relacionadas con el área de su competencia y preside la Comisión de Investigación.
- El Vicerrector de Relaciones Institucionales, responsable de fomentar las relaciones científicas, académicas, culturales y de cooperación con otras universidades extranjeras y, en particular, con las de la Unión Europea y la Comunidad Iberoamericana.
- Los Directores de sedes permanentes son responsables de la administración, gestión y dirección de la sede.

VI.1.1.3 Funciones más relevantes

53. Entre las funciones más relevantes se deben señalar las de estrategia y planificación. Al cierre del ejercicio no consta Plan Estratégico, su elaboración comienza en el ejercicio 2004.

54. Desde la perspectiva de la autonomía financiera, la UIA cuenta con la opción de suscribir, fijar y concertar:

- **Contratos-Programa.** La UIA suscribe contratos-programas, uno de ellos con la entonces Consejería de Educación y Ciencia, amparado en el artículo 81.1 de la LOU. Su objetivo principal es ser instrumento de impulso al desarrollo para implementar sistemas de planificación estratégica y de aplicación del modelo de financiación para el período 2002/2006. Al mismo tiempo, trata de vincular el mecanismo público de financiación y la consecución de objetivos para la mejora de la calidad.
- **Precios Públicos Propios:** Relacionado con la docencia no reglada y con los servicios y

utilización del patrimonio de la universidad (uso de aulas, residencias, derechos de exámenes para acceso a la plantilla de personal de la UIA, master, cursos de especialización, cursos de verano, cursos de formación complementaria y de extensión universitaria, etc.).

- **Convenios y contratos de investigación.** Gestionados por el Vicerrectorado de Investigación. Hasta la fecha esta gestión se instrumenta mediante convenios de colaboración con el exterior.

55. En cuanto a la función de “Evaluación y control”, hay que hacer mención tanto a la evaluación de las actividades académicas, como de control de la gestión administrativa y financiera.

- Con respecto a las actividades académicas, sólo se realizan encuestas de evaluación del personal.
- En cuanto al control de la gestión administrativa y financiera, la universidad cuenta con un servicio de control interno que lleva a cabo la fiscalización e intervención de gastos e ingresos, además de someter anualmente sus cuentas anuales a auditoría por compañía privada.

VI.1.1.4 Organización administrativa

56. **Gerencia.** Según la información obtenida la gerencia de la UIA está constituida por nueve unidades, de las cuales dos no dependen funcionalmente del gerente. La distribución de las unidades disponibles para las áreas operativas más relevantes se muestra en el cuadro siguiente:

Aspectos de análisis	UNIDADES ADMINISTRATIVAS								
	Áreas de gerencia		Principales Áreas operativas						
	Total Unidades.	Uds. No depdtes.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Unidades disponibles	9	2	1	1	1	2	1	1	1
Contiene Organigrama	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Contiene Manual de Procedimientos	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

FUENTE: UIA

Cuadro nº 8

- (1): Gerencia de la “Rábida”
 (2): Gerencia de “Baeza”
 (3): Gestión económica y admón. gnral
 (4): Coordinación académica
 (5): Biblioteca
 (6): Informática
 (7): Prensa y comunicación

57. En cuanto a la organización administrativa, analizada en función del nivel de descentralización en unidades gestoras de cuentas bancarias,

en la UIA se gestionan a través de la gerencia, y los responsables de las dos sedes periféricas, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

Aspectos Tratados	Total Unidades	Tipos de Unidades		
		Unidades Centrales	Unidades Periféricas	
			Permanentes	Transitorias
Unidades disponibles	3	1	2	-
Distribución PAS	85	32	53	-
Gestión de Cuentas				
Número Total	14	7	7	-
Nº ctas. sin mov. operativos	1	-	1	-
Importe de saldos	1.058.830,49	1.037.477,06	21.353,43	-

FUENTE: UIA

Cuadro nº 9

58. Las dos unidades periféricas permanentes se corresponden con las sedes de “La Rábida” y de “Baeza”, contando cada una de ellas con un total de cuatro y tres cuentas corrientes respectivamente, una de ellas sin movimientos operativos pertenecientes a la primera de las sedes.

59. **Unidad de control interno.** La función de control interno es desarrollada por una unidad

administrativa con categoría de servicio, bajo dependencia orgánica de la gerencia y funcional del Patronato, siendo éste el destinatario de sus informes. Las directrices que se han de seguir en cada ejercicio surgen a propuesta de la Junta de Gobierno, constan en el texto articulado del presupuesto y es elaborado por la gerencia, quien a su vez realiza su seguimiento.

La fiscalización previa y a posteriori de los derechos y de las obligaciones de contenido económico son sus funciones.

60. Para el ejercicio 2003, la fiscalización previa se circunscribiría a las siguientes materias:

- Contratos de personal.
- Contratos administrativos.
- Expedientes de modificaciones.
- Contratos privados y convenios institucionales.
- Ejecución de sentencias de contenido económico.
- Órdenes de pago en la forma que reglamentariamente se determine.
- Nóminas.

61. La fiscalización a posterior se realizaría sobre:

- Mandamientos de pago a justificar.
- Ordenes de pago no sometidas a fiscalización previa.
- Derechos de contenido económico.
- Proyectos de investigación.

62. En relación con lo expuesto se debe indicar los siguientes aspectos detectados:

- La unidad de control interno no dispone de la independencia necesaria respecto del órgano responsable de la gestión que se somete a control.
- Esta unidad no cuenta con un manual de funciones y procedimientos.
- No se elabora un plan de actuaciones, para cada ejercicio, que desarrolle las directrices fijadas en el presupuesto.
- Durante el ejercicio 2003 no se ha elaborado ningún tipo de informe, salvo los reparos en relación con la fiscalización previa.
- No se elabora una memoria de las actividades realizadas en cada ejercicio.

VI.1.2 Organismos dependientes

VI.1.2.1 Organismos participados directamente.

63. La UIA no participa directamente en otras entidades.

VI.1.2.2 Organismos de participación indirecta

64. No consta que la universidad participe indirectamente en otros entes.

VI.1.2.3 Convenios

65. En este apartado se tratan aquellos convenios o acuerdos de las UUAA que no se materializan en la creación o constitución de ningún ente, y reúnen las siguientes características:

- Se establece por plazo indefinido o superior a tres años.
- Las relaciones establecidas siguen vigentes a 31 de diciembre de 2003.
- La principal finalidad se corresponde con funciones básicas de las UUPP.
- La relación tiene un componente económico- financiero.
- La relación se establece entre la universidad y agentes distintos del ámbito universitario, excluyendo tanto las establecidas con otras universidades, como aquellas acordadas con centros de las Administraciones Públicas, estatal o autonómicas en materias de coordinación universitaria.

66. De la información obtenida de la universidad, los convenios suscritos por la UIA que cumplen estos requisitos, son los siguientes:

IDENTIFICACIÓN			INTERVINIENTES	AMBITO TEMPORAL	
Nombre	Modalidad	Por la UIA	Tercero	Inicio	Duración
SIFCAL	Contrato	Rector	Comisión Europea/UCA/UIB/UUEX	Abril/2001	4 años
ESESO	Convenio	Rector	Consejería de Asuntos Sociales	Dic../2000	4 años
CUENTAS DEL AGUA	Convenio	Rector	Consejería Obras Públicas y Transportes.	Nov./2002	4 años

FUENTE: UIA

Cuadro nº 10

- 1.SIFCAL (Safer Internet for Knowing and Living). Contrato firmado por la Comisión Europea, Universidad de Cádiz, Universidad Internacional, Universität des Saarlandes (Alemania), University of East Anglia (Reino Unido), y la Universidad de las Islas Baleares, entre otros.
- 2.ESESO. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Universidad Internacional de Andalucía para la realización de un estudio sobre "Evaluación del impacto del Sistema Público de Servicios Sociales de Atención Primaria". La calidad en las prestaciones básicas de los servicios sociales comunitarios.

- 3.CUENTAS DEL AGUA. Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la UIA para la realización del proyecto "Elaboración de las cuentas del agua en Andalucía". La UIA tiene como función principal: "...la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, mediante la docencia, la investigación coordinada y el intercambio de la información científica y tecnológica de interés internacional e interregional, y como apoyo al desarrollo cultural, social y económico de Andalucía."

VI.1.3 Coordinación y cooperación inter-universitaria

67. De la información facilitada por la universidad y de investigaciones realizadas se ha podido determinar que la UIA participa, al menos, en los siguientes organismos que cumplen con estos fines:

- Consorcio para la Enseñanza Abierta y a Distancia de Andalucía “Fernando de los Ríos”.
- Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía.
- Consorcio “Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas”.
- Consejo de Coordinación Universitaria.
- Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA).
- RedIRIS.
- Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).

68. **Consortio para la Enseñanza Abierta y a Distancia de Andalucía “Fernando de los Ríos”.** Por Resolución de 26 de enero de 2000, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación y Ciencias, se da publicidad al convenio de constitución del mencionado consorcio (BOJA N° 33 de 18 de marzo de 2000), que es suscrito entre la citada Consejería, la totalidad de las universidades públicas de Andalucía y la empresa pública “Radio Televisión Andaluza”.

69. Creado para potenciar la enseñanza a distancia en la Comunidad Andaluza, y con la vocación de ocupar un importante espacio en la formación de todos los andaluces, el consorcio vio la luz en diciembre de 1999, por iniciativa de las partes implicadas.

70. **Consortio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía.** Las diez universidades públicas andaluzas constituyen este consorcio con el objetivo fundamental de mejorar la calidad de los servicios bibliotecarios a través de la cooperación interbibliotecaria.

71. **Consortio “Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas” (UCUA).** Se crea por convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia y las universidades públicas andaluzas. La UCUA tiene como objetivos:

- Promover y difundir la cultura de la calidad en las universidades andaluzas.
- Salvaguardar la calidad de la enseñanza superior en la docencia, la investigación, la gestión y la prestación de servicios.
- Ayudar a los centros de enseñanza superior a utilizar las técnicas de garantía de la calidad.
- Velar por que los sistemas de garantía de la calidad se basen en los principios de autonomía e independencia de las autoridades.
- Promover la medidas para que permitan a los centros de enseñanza superior aplicar sus planes de mejora.
- Velar por dar prioridad al intercambio permanente de experiencias y cooperación en materia de garantía de calidad.

72. **Consejo de Coordinación Universitaria.** Máximo órgano consultivo y de coordinación del sistema universitario, creado por la LOU. Asume las funciones de consulta, coordinación, programación, informe, asesoramiento y propuesta en política y en materias relativas al sistema universitario, además de aquellas que determinen la ley y sus disposiciones de desarrollo.

73. Preside este consejo el titular del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y estará compuesto por:

- Los responsables de la enseñanza universitaria en los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas.
- Los rectores de las universidades.
- Veintiún miembros, por período de cuatro años, entre personalidades de la vida académica, científica, cultural, profesional, económica y social. Siete designados por el Congreso de los Diputados, siete por el Senado y siete por el Gobierno, entre estos últimos podrán figurar miembros de la Administración General del Estado.

74. **La Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA).** Congrega las comunidades universitarias de las UUAA que deciden libre y voluntariamente integrarse, siendo representadas por sus respectivos rectores. Es una asociación sin ánimo de lucro, de duración indefinida, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo (BOE del 26) Reguladora del Derecho de Asociación.

75. Sus fines son:

- Promoción, gestión y desarrollo de la educación superior.
- Fomento de la cooperación entre las universidades andaluzas, españolas y extranjeras, con las diferentes administraciones y poderes públicos andaluces, españoles y extranjeros, y con personas físicas y jurídicas.
- Potenciación de la participación de las universidades en el conocimiento sin fronteras.

- Reforzar la proyección social de la universidad y el compromiso de estas con la sociedad.
- Incrementar la cohesión de las universidades y el estrechamiento de contactos entre las respectivas comunidades universitarias.

76. RedIRIS. El Plan Nacional de Investigación y Desarrollo inició un programa horizontal especial -IRIS- cuyo objeto sería la interconexión de los recursos informáticos de las universidades y centros de investigación. Hasta finales de 1993 la gestión del programa corrió a cargo de Fundesco.

77. A partir de 1991, considerada finalizada la etapa de promoción y lanzamiento, el citado programa se transforma en RedIRIS (Red académica y de investigación nacional) bajo el patrocinio del Plan Nacional de I+D. Desde enero de 1994 hasta 2003, ha sido gestionada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

78. A partir de 2004, RedIRIS se configura como un departamento, con autonomía e identidad propias en el seno de la entidad pública empresarial Red.es, adscrita al Ministerio de Industria,

Turismo y Comercio. Son 250 las instituciones afiliadas, principalmente universidades y organismos públicos de investigación.

RedIRIS ofrece a la comunidad académica y científica española los servicios de comunicaciones que requieren el soporte de una infraestructura básica de transporte, adaptada tecnológicamente a las necesidades de los centros e instituciones usuarias. Estos servicios se proporcionan además en colaboración con otras redes académicas y foros internacionales.

79. Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE). Constituida en diciembre de 1994 como asociación sin ánimo de lucro de ámbito estatal. Está integrada por las universidades públicas y privadas españolas asociadas a tenor de la Ley 191/64, de 24 de diciembre, y normas complementarias del Decreto 1440/65, de 20 de mayo.

80. Tal y como refleja el preámbulo de sus estatutos, dentro del máximo respeto a la autonomía universitaria, promueve la reflexión sobre las finalidades y problemas universitarios.

VI.2 ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA

VI.2.1 Contenido de las Cuentas Anuales de 2003

81. La estructura del presupuesto de la universidad y de su sistema contable debe adaptarse a las normas que con carácter general estén establecidas para el sector público (artículo 79.2 de la LOU) y, por ello, deberán organizar sus cuentas de acuerdo con principios de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica (artículo 125 del Reglamento de funcionamiento).

82. La LOU, a efectos de normalización contable, concede a las Comunidades Autónomas la potestad para establecer el plan de contabilidad para las universidades y dispone que, a los efectos de contenido y plazo de rendición de cuentas anuales, se remitan a lo establecido en la Comunidad Autónoma o, en su defecto, a la legislación general.

83. Esta ley de universidades también establece que las entidades, en las que aquéllas tengan participación mayoritaria en el capital o fondo patrimonial equivalente, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos que las propias universidades.

84. Por otra parte, el artículo 16 del Reglamento, contempla que el Patronato será el órgano que aprobará la rendición de cuentas a propuesta de la Junta de Gobierno, sin especificar su contenido, por lo que deberá atenerse a lo que con relación a ello está previsto en las restantes normas de aplicación.

85. Hasta la fecha, la Junta de Andalucía sólo tiene aprobada la Orden que regula la contabilidad pública, de aplicación exclusiva a sus unidades administrativas y sus organismos autónomos.

En consecuencia, mientras la Junta de Andalucía no elabore y apruebe la normativa específica de regulación contable para universidades, de acuerdo con lo dispuesto y atendiendo a criterios de uniformidad y homogeneidad con ejercicios pasados, aquellas deberán mantener la

normativa general de aplicación supletoria (Orden por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad, de 1 de Febrero de 1996, y PGCP).

86. Actualmente, la UIA ordena su contabilidad y rinde sus cuentas desde la perspectiva presupuestaria. Por consiguiente, no dispone de contabilidad financiera, adaptada al Plan General de Contabilidad Pública y tampoco desarrolla una contabilidad analítica, ni ello está previsto a corto o a medio plazo.

87. El Capítulo II del Título IV de la citada Instrucción de contabilidad y la cuarta parte del PGCP regulan el contenido, modelos, normas de elaboración y de aprobación de las cuentas anuales, las cuales estarán integradas por el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, liquidación del presupuesto (liquidación del presupuesto de ingresos, liquidación del presupuesto de gastos y resultado presupuestario) y la memoria. Esta última se compone de un total de treinta apartados, entre informes y estados.

De los estados e informes que contienen las cuentas anuales presentadas por la universidad:

- Nueve (26%) se consideran ajustados a la Instrucción y al contenido previsto en el PGCP.

*-estado de liquidación del presupuesto de gastos
-estado de liquidación del presupuesto de ingresos
-estado de resultado presupuestario
-informe de organización
-estado de remanente de tesorería
-estado de tesorería
-cuadro informe de obligaciones de presupuestos cerrados
-cuadro informe de derechos a cobrar de presupuestos cerrados
-estado de operaciones no presupuestarias*

- El resto veintiséis (74%) estados o informes no han sido incorporados entre las cuentas anuales, pese a que la universidad cuenta con operaciones que deben constar registradas en alguno de dichos estados. Estos son:

*-balance
-cuenta de resultado económico y patrimonial
-estado operativo
-cuadro de financiación
-cuadro informe de modificaciones de crédito
-cuadro informe de remanentes de créditos
-cuadro informe de clasificación funcional del gasto
-cuadro informe de ejecución de proyectos y convenios de inversión*

- cuadros informe de contratación administrativa
- transferencias y subvenciones concedidas
- cuadro informe de los convenios de colaboración y de cooperación
- cuadro informe de personal
- cuadro informe de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto
- cuadro informe de acreedores por periodificación de gastos presupuestarios
- cuadro informe de anticipos de tesorería
- cuadro informe de compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores
- tramitación anticipada de gastos presupuestarios
- cuadros informes de proceso de gestión de ingresos
- cuadro informe de devoluciones de ingresos
- cuadro informe de tasas y precios públicos
- informe de la aplicación del remanente de tesorería
- cuadro informe de los gastos con financiación afectada
- informe sobre inmovilizado no financiero
- informe sobre inmovilizado financiero
- cuadro informe de endeudamiento
- cuadro informe de los avales concedidos

En todo caso, se tendrá presente la regla 27.2 de la Instrucción que literalmente dice: *“Cuando, como consecuencia de la ausencia de operaciones, existan estados o apartados de las cuentas detalladas en el apartado 1 anterior que carezcan de contenido, éstos también deberán incorporarse en las cuentas anuales, haciendo constar en los mismos dicha circunstancia”*.

88. La universidad, con el fin de dar cumplimiento a los principios de economía, eficacia, eficiencia y de buena gestión, invocados por la Constitución y como fase previa para elaborar las memorias (de cumplimiento de objetivos programados y alcanzados con indicación de sus costes, y de las variables más significativas de gastos y de ingresos) que establece el artículo 96 de la LGHP, en su programación y planificación debería adjuntar al presupuesto un plan anual de actuaciones.

Dicho plan contendría, en términos cuantitativos y cualitativos, los objetivos esperados, así como las actividades necesarias que permiten su consecución, indicando cuáles serían las necesidades de recursos humanos, materiales y financieros a emplear. También debería incluir los indicadores que posibiliten el control y evaluación, en el transcurso y al final del ejercicio, del nivel de cumplimiento de dichos objetivos.

89. Durante el ejercicio 2003 e incluso en los ejercicios anteriores la UIA no contó con ningún plan de actuaciones y en cuanto a las mencionadas memorias, la liquidación del presu-

puesto sólo incluye las memorias que expresa las variables más significativas de gastos e ingresos del ejercicio.

90. En consecuencia, la falta de un plan anual de actuaciones vinculado al presupuesto, de la memoria del cumplimiento de objetivos programados y alcanzados, y de una contabilidad analítica no permiten a la propia universidad realizar un control de las metas que pretende en el desarrollo de su actividad e impide llevar a cabo el análisis de eficacia, eficiencia y economía de la gestión realizada.

91. En relación con la aprobación y rendición de las cuentas, se estará a lo contemplado en el artículo 93.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU). Ésta establece un plazo máximo de seis meses desde la fecha de cierre del ejercicio para la aprobación y, posteriormente, dentro del mes siguiente para su rendición a la Consejería de Educación y Ciencias, en unión de las cuentas anuales de las entidades a que se refieren en el artículo 96.4 de la citada Ley.

El Patronato de la UIA aprobó las cuentas anuales el 9 de diciembre de 2004, si bien previamente (30 de junio) y con carácter de proyecto fueron remitidas a la DG de Universidades de la Junta de Andalucía. En consecuencia, se ha excedido en 162 días la aprobación de las cuentas anuales no constando que estas fueran de nuevo remitidas a la mencionada DG.

Por su parte, la DG de Universidades no remitió las cuentas a este Órgano de Control Externo hasta el 3 de noviembre de 2004.

VI.2.2 Control interno

92. El artículo 82 de la LOU contempla que: *“Las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de la Universidad, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquellas, mediante técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales”*. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 93 de la LAU. Hasta la fecha, la Junta de Andalucía no ha establecido nada al respecto.

93. Por otra parte, el artículo 127.1 del Reglamento de funcionamiento establece la obligación de que la universidad asegure el control interno de sus ingresos y gastos, desarrollándose por una unidad administrativa bajo la inmediata dependencia del gerente.

Durante el ejercicio 2003, la gestión de la UIA ha sido objeto de fiscalización previa, además de la auditoría financiera de sus cuentas anuales. El resultado de dicha auditoría (opinión favorable, sin salvedades), ha sido considerado en la realización de esta fiscalización.

VI.2.3 Presupuesto inicial

94. Corresponde a la universidad la elaboración de su propio presupuesto anual, que será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes al año natural.

95. El artículo 70 del Reglamento de funcionamiento de la UIA encomiendan al gerente la elaboración del anteproyecto del presupuesto y la programación plurianual, para su estudio y consideración por la Junta de Gobierno, quien elaborará el proyecto definitivo y lo someterá a la aprobación por el Patronato.

96. El plazo para su aprobación será antes de comenzar el año natural correspondiente (artículo 124.1 del Reglamento). En caso de no aprobarse serán prorrogados automáticamente el presupuesto del año anterior (artículo 124.2 del Reglamento).

97. El presupuesto de la UIA fue aprobado el 22 de diciembre de 2003, es decir con 355 días de retraso. No obstante, al publicarse el 23 del mismo mes y año, su entrada en vigor fue al siguiente día de su publicación.

Este retraso obligó a prorrogar el presupuesto del ejercicio 2002, si bien no consta la resolución de prórroga, como instrumento normativo que especifique los aspectos afectados con el fin de hacer operativo y eficaz el presupuesto prorrogado. Aspectos tales como: límites de los créditos que se prorrogan, si son créditos iniciales o definitivos, si los créditos son a nivel de

capítulo o programa, y si afectan a las transferencias no vinculadas al funcionamiento de los servicios, si las retribuciones del personal se verán modificadas con los incrementos aprobados según la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía, etc., deberán constar en la resolución.

98. Así mismo, el artículo 121 del Reglamento, contempla la elaboración de la programación plurianual. Hasta la fecha, los presupuestos de la UIA no se han acompañan de dicha programación plurianual, ni consta que se hayan elaborado.

99. El presupuesto (tanto de ingresos como de gastos) aprobado para 2003 fue de 12.926,33 m€, el 13,5% superior al del ejercicio anterior. Según las cuentas rendidas, el presupuesto liquidado de 2003 no ha sido objeto de modificación en el ejercicio. No obstante, en la documentación complementaria solicitada a la universidad se hace constar que durante el 2003 se tramitaron cuatro expedientes, si bien estos afectarían al presupuesto prorrogado de 2002, cuyos créditos se incluirían posteriormente en el presupuesto aprobado de 2003. Los expedientes son:

1. Una ampliación de crédito a los capítulos 2 (*Gastos en bienes corrientes y servicios*) por 350,66 m€ y 6 (*Inversiones reales*) por 180 m€, financiados con el capítulo 8 de ingresos (*Remanentes de tesorería*) por 530,66 m€.

En relación con este expediente de modificación se debe indicar que la UIA incluyó, entre los créditos iniciales del 2003, la totalidad del remanente de tesorería del ejercicio anterior, por lo que difícilmente pudo financiar con dicho remanente la citada ampliación de crédito.

2. Tres transferencias de crédito, dos de ellas entre distintos conceptos del capítulo 1 (*Gastos de personal*) por ± 175 m€, y otra entre distintos conceptos dentro del capítulo 6 (*Inversiones reales*) por ± 130 m€.

1

¹ Párrafo modificado por la alegación presentada.

100. Desde la perspectiva de los ingresos, destaca la dependencia financiera (63,7%) de la universidad respecto de las transferencias corrientes y de las transferencias de capital, con origen prácticamente en su totalidad (62,5%) de la Junta de Andalucía.

101. Desde la perspectiva de la aplicación o destino de los ingresos, éstos se materializan fundamentalmente en *Gastos de personal* (24,7%), *Inversiones reales* (28,7%), *Gastos en bienes corrientes y servicios* (40,4%) y el resto (6,2%) entre *Gastos financieros*, *Transferencias corrientes*, *Transferencias de capital* y *Prestamos al personal*.

102. De la evolución de los gastos inicialmente presupuestados, con respecto al ejercicio anterior, destaca la variación en términos relativos del capítulo 2 (*Gastos en bienes corrientes y servicios*) con el 21,6%, al pasar de 4.293,84 m€ en el 2002 a 5.222,99 m€ en el 2003. Con menos importancia, también se producen incrementos

en el capítulo 1 (*Gastos de personal*) del 13,2% y en el 6 (*Inversiones reales*) del 8,1%. En Anexo A.E.1 consta el detalle por capítulo del presupuesto inicial.

VI.2.4 Ejecución del presupuesto de gastos

103. Del presupuesto definitivo de 12.926,33 m€ (ver Anexo A.E.1), se han reconocido obligaciones por un total de 11.138,20 m€ sobre las que se hicieron pagos por 10.528,91 m€, lo que supone un nivel de ejecución (obligaciones reconocidas/créditos definitivos) del 86,2% y un nivel de cumplimiento o de pagos (pagos realizados/obligaciones reconocidas) del 94,5%.

104. El siguiente cuadro pone de manifiesto la evolución por capítulos de las obligaciones reconocidas en los cuatro últimos ejercicios, así como la tasa de variación de 2003 sobre el 2002 y la acumulada anual respecto al ejercicio 2000:

	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
1. Gastos de Personal	1.803,39	1.974,13	2.305,81	2.641,62	14,6	13,6
2. Gtos. Ctes. en Bnes. y Servs.	3.065,97	3.505,03	3.674,96	4.785,85	30,2	16,0
3. Gastos Financieros	0,09	0,65	0,63	1,37	117,5	146,9
4. Transferencias corrientes	627,24	704,49	631,87	541,05	-14,4	-4,8
TOTAL OP. CORRIENTES	5.496,70	6.184,30	6.613,27	7.969,89	20,5	13,2
6. Inversiones reales	360,45	695,32	1.991,42	3.168,31	59,1	106,4
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	87,50	0,00	-100,0	-
TOTAL OP. DE CAPITAL	360,45	695,32	2.078,92	3.168,31	52,4	106,4
8. Activos financieros	0,00	2,25	0,60	0,00	-100,0	-
9. Pasivos financieros	48,27	0,00	0,00	0,00	-	-100,0
TOTAL OP. FINANCIERAS	48,27	2,25	0,60	0,00	-100,0	-100,0
TOTAL m€	5.905,42	6.881,88	8.692,79	11.138,20	28,1	23,6

FUENTE: UIA

Cuadro nº 11

VI.2.4.1 Gastos de personal

105. En este capítulo de gastos, que significa el 24,7% de la estructura de los gastos del 2003, se reconocieron obligaciones por importe de 2.641,62 m€ y se pagaron por 2.595,82 m€, lo

que representa un grado de ejecución y de cumplimiento del 82,8% y 98,3% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por conceptos retributivo, es la siguiente:

CAPÍTULO 1	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Sueldos y Sal. de Altos Cargos	103,90	100,04	108,82	130,31	19,7	7,8
Sueldos y Sal. Personal Eventual	71,26	71,59	27,49	47,83	74,0	-12,4
Sueldos y Sal. Funcionarios	860,66	958,31	1.229,12	1.326,76	7,9	15,5
Sueldos y Sal. Laborales	359,42	390,75	409,64	526,9	28,6	13,6
Sueldos y Sal. Contratado	7,21	7,21	0,00	0,00	-	-100,0
Incentivos al Rendimiento	21,87	27,48	31,28	46,17	47,6	28,3
28,3Cuotas Sociales	379,07	418,75	499,46	563,58	12,8	14,1
TOTAL m€	1.803,39	1.974,13	2.305,81	2.641,62	14,6	13,6

FUENTE: UIA Cuadro nº 12

106. La UIA cuenta sólo con personal de administración y servicios (PAS). Según la información facilitada, la evolución en los cuatro últi-

mos ejercicios, con referencia a 31 de diciembre, del personal equivalente a tiempo completo, excluido el personal becario, es la siguiente:

	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
PDI	-	-	-	-	-	-
PAS	76,00	72,00	85,00	95,00	11,8	7,7
TOTAL	76,00	72,00	85,00	95,00	11,8	7,7

FUENTE: UIA Cuadro nº 13

La variación del 14,6% de las obligaciones reconocidas del 2003 sobre 2002 responde, fundamentalmente a:

- aumento de las retribuciones integras en un 2% según la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2003,
- mejoras salariales, adicionales a la recogida en la Ley anteriormente citada, correspondiente al "Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia, las universidades andaluzas y las organizaciones sindicales, sobre determinadas medidas en relación con el PAS",
- los efectos económicos en el ejercicio 2003, derivado de la consolidación del incremento de plantilla producida en el ejercicio anterior,
- el incremento de plantilla propio del ejercicio 2003, en términos de personal equivalente a tiempo completo, y
- los incrementos como consecuencia del reconocimiento de antigüedad del personal.

107. El concepto "Cuotas sociales", recoge la cuota de Seguridad Social a cargo del empleador. El resto, es decir la parte correspondiente al trabajador, se imputa como gasto a través de los conceptos de sueldos y salarios. Ésta es transferida a la agrupación de "Acreedores por operaciones extrapresupuestarias" vía descuentos en nómina, figurando así en dicha agrupación hasta su pago en el mes siguiente.

108. El artículo 15 de la Ley 9/2002 de presupuesto para 2003, de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, autoriza los costes de personal de las UUAA y fija en 2.175,15 m€ los de la UIA, excluidos los correspondientes a Seguridad Social y a complementos de antigüedad.

La universidad tiene aprobado y recogido en la liquidación, un crédito inicial en el capítulo 1 (*Gastos de personal*) de 3.191,98 m€. Considerando que de ellos 706,16 m€ son para cuotas sociales (Seguridad Social, Acción Social y, Formación y Perfeccionamiento) se deduce que 310,67 m€ corresponden a complementos de antigüedad. En término porcentual este complemento representa el 9,7% del crédito para dichos gastos.

VI.2.4.2 Gastos en bienes corrientes y servicios e Inversiones reales

109. El capítulo 2 (*Gastos en bienes corrientes y servicios*) recoge aquellos gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios. Se reconocieron obligaciones por importe de 4.785,85 m€ y se pagaron por 4.308,62 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del 91,6% y 90,0% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por concepto, es la siguiente:

CAPÍTULO 2	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Arrendamiento	21,13	25,26	25,48	31,49	23,6	14,2
Reparación y Conservación	95,05	162,80	131,34	161,11	22,7	19,2
Material, Suministros y Otros.	2.853,40	3.189,19	3.377,74	4.457,21	32,0	16,0
Indemnización por razón del servicio	68,89	73,01	100,38	94,44	-5,9	11,1
Publicaciones	17,12	50,70	40,02	41,60	3,9	34,4
Concierto de asistencia sanitaria	10,38	4,07	0,00	0,00	-	-100,0
TOTAL m€	3.065,97	3.505,03	3.674,96	4.785,85	30,2	16,0

FUENTE: UIA Cuadro nº 14

110. El capítulo 6 (*Inversiones reales*), recoge aquellos gastos realizados por la universidad destinados a inversiones nuevas y de reposición, así como a proyectos de investigación. Se reconocieron obligaciones por importe de 3.168,31 m€

y se pagaron por 3.083,87 m€, lo que representa un grado de ejecución y de cumplimiento del 85,2% y 97,3% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por conceptos, es la siguiente:

CAPÍTULO 6	2000	2001	2002	2003	(%) Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Invs. en Terrenos y otros Inmovilizados	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
Inversiones Nuevas Asociadas	358,69	626,93	1.756,13	3.023,24	72,2	103,5
Inversiones de Reposición.	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
Inversiones Inmateriales. (Investigación)	1,76	68,39	235,29	145,07	-38,3	335,5
Inversiones de carácter inmaterial	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
TOTAL m€	360,45	695,32	1.991,42	3.168,31	59,1	106,4

FUENTE: UIA Cuadro nº 15

111. En relación con los principios contables aplicables y en particular con el principio del devengo y el corte de operaciones, constan 59 facturas, por importe de 41,91 m€, pertenecientes a ejercicios anteriores a 2003, imputadas a dicho ejercicio. Así mismo, se han verificado 129 facturas, por importe de 557,39 m€ del ejercicio 2003 imputadas al ejercicio 2004.

Al respecto y, particularmente, a las facturas imputadas al ejercicio 2004 se deben hacer dos precisiones:

- Aun existiendo, al cierre del ejercicio, remanentes de crédito en todos los capítulos de gastos a los que habrían de imputarse las facturas de 2003, éstas se desvían al ejercicio siguiente.
- Se sobrevalora el “Resultado presupuestario” y el “Saldo presupuestario del ejercicio” por el importe (515,48 m€) de la diferencia entre las facturas de 2003 imputadas al ejercicio 2004 y el importe de las facturas de ejercicios anteriores a 2003 imputadas a este ejercicio. En cuanto al “Remanente de tesorería”, esta magnitud se encuentra sobrevalorada en el importe (557,39 m€) correspondientes a las 129 facturas del ejercicio 2003.

VI.2.5 Ejecución del presupuesto de ingresos

112. Sobre el total de previsiones definitivas por 12.926,33 m€ (ver Anexo A.E.1), se han reconocido derechos por un total de 9.782,19 m€ de los cuales se cobraron 9.186,93 m€, lo que supone un nivel de ejecución (derechos reconocidos/previsiones definitivas excluido el remanente de tesorería incorporado) del 95,6% y un nivel de cumplimiento o de cobro (recaudación líquida/derechos reconocidos) del 93,9%.

113. En el siguiente cuadro, se muestra la evolución por capítulos de los derechos reconocidos en los cuatro últimos ejercicios, así como la tasa de variación de 2003 sobre el 2002 y la acumulada anual respecto al ejercicio 2000.

	2000	2001	2002	2003	Var. 03/02	TACA 03/00
3. Tasas y precios públicos	1.380,99	1.323,66	1.205,47	1.384,63	14,9	0,1
4. Transferencias corrientes	5.243,19	5.346,74	6.110,06	6.614,20	8,3	8,1
5. Ingresos patrimoniales	91,08	121,99	77,95	81,38	4,4	-3,7
TOTAL OP. CORRIENTES	6.715,26	6.792,39	7.393,48	8.080,21	9,3	6,4
6. Enajenac. Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
7. Transferencias de capital	110,04	322,39	1.827,31	1.700,78	-6,9	149,1
TOTAL OP. DE CAPITAL	110,04	322,39	1.827,31	1.700,78	-6,9	149,1
8. Activos financieros	0,00	0,00	1,05	1,20	14,3	-
9. Pasivos financieros	1,18	0,00	0,00	0,00	-	-100,0
TOTAL OP. FINANCIERAS	1,18	0,00	1,05	1,20	14,3	0,5
TOTAL m€	6.826,49	7.114,78	9.221,84	9.782,19	6,1	12,7

FUENTE: UIA

Cuadro n° 16

114. El cuadro siguiente pone de manifiesto la evolución en m€ de las fuentes de financiación y sus componentes, así como la tasa de variación acumulada anual 2000/2003 y la distribución estructural para ambos ejercicios. Como fuente de financiación propia, dentro de los activos financieros, se ha considerado el importe de las provisiones definitivas que aparece por

“Remanente de tesorería” en la liquidación del presupuesto.

En el Anexo A.E.4 figuran las fuentes de financiación de la universidad a la largo del período 2000 a 2003, con un mayor detalle, según su origen.

	Ejercicios				TACA	%Estructura	
	2000	2001	2002	2003	(%)	2000	2003
3. Tasas y precios públicos	1.380,99	1.323,66	1.205,47	1.384,63	0,1	16,2	11,1
5. Ingresos patrimoniales	91,08	121,99	77,95	81,38	-3,7	1,1	0,7
6. Enajenac. Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-	0,0
8. Activos financieros	1.675,20	2.514,80	2.160,58	2.691,39	17,1	19,7	21,6
FUENTES FINANC. PROPIAS	3.147,27	3.960,45	3.444,00	4.157,40	9,7	37,0	33,3
4. Transferencias corrientes	5.243,19	5.346,74	6.110,06	6.614,20	8,1	61,7	53,0
7. Transferencias de capital	110,04	322,39	1.827,31	1.700,78	149,1	1,3	13,6
9. Pasivos financieros	1,18	0,00	0,00	0,00	-100,0	0,0	0,0
FUENTES FINANC. AJENAS	5.354,41	5.669,13	7.937,37	8.314,98	15,8	63,0	66,7
TOTAL FUENTES DE FINANC. m€	8.501,68	9.629,58	11.381,37	12.472,38	13,6	100,0	100,0

FUENTE: UIA

Cuadro n° 17

VI.2.5.1 Tasas y otros ingresos

115. En este capítulo de ingresos se reconocieron derechos por importe de 1.384,63 m€ y se cobraron por 1.070,67 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del

71,5% y 77,3% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos en m€, por conceptos, es la siguiente:

CAPÍTULO 3	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Tasas de gestión académica	43,54	41,34	40,00	45,93	14,8	1,8
Precios públicos (matrículas y otros)	1.304,45	1.005,44	858,49	842,22	-1,9	-13,6
Prestación serv.(contrat. convs. y otros)	0,00	255,72	285,99	484,82	69,5	-
Ventas de productos	20,48	21,16	14,97	7,00	-53,2	-30,1
Reintegros de Corriente y cerrados	0,00	0,00	2,93	4,16	42,0	-
Ingresos diversos	12,53	0,00	3,09	0,50	-83,8	-65,8
TOTAL m€	1.380,99	1.323,66	1.205,47	1.384,63	14,9	0,1

FUENTE: UIA

Cuadro n° 18

116. El concepto de ingresos más significativo es “Precios públicos por matrículas y otros ingresos”, pues representa más del 61% del capítulo. En él figuran los ingresos que proceden de la enseñanza. El origen de los ingresos (842,22 m€) obedecen en su totalidad al curso académico 2003/04.

VI.2.5.2 Transferencias corrientes y Transferencias de capital

117. En el capítulo 4 (*Transferencias corrientes*) se reconocieron derechos por importe de 6.614,20 m€, de los cuales se cobraron 6.392,37 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del 99,8% y 96,6% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos en m€, por concepto, es la siguiente:

CAPÍTULO 4	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
De la Admón. del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
De OAAA y otros orgs. públicos	67,01	180,86	72,51	24,03	-66,9	-29,0
EEPP y otros entes públicos	0,00	0,00	0,00	23,99	-	-
De la Junta de Andalucía	4.736,03	5.145,08	5.983,06	6.483,33	8,4	11,0
De CCLL	34,26	12,02	36,06	48,08	33,3	12,0
De empresas privadas	7,81	5,78	0,43	21,50	4.900,0	40,1
De familias e inst. sin fines luc.	372,03	3,01	18,00	12,04	-33,1	-68,1
Del exterior (UE, etc.)	26,06	0,00	0,00	1,23	-	-63,9
TOTAL m€	5.243,19	5.346,74	6.110,06	6.614,20	8,3	8,1

FUENTE: UIA

Cuadro nº 19

118. En el capítulo 7 (*Transferencias de capital*) se reconocieron derechos por importe de 1.700,78 m€ y se cobraron por 1.647,39 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento

del 106,1% y 96,6% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos en m€, por concepto, es la siguiente:

CAPÍTULO 7	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
De la Admón. del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
De OAAA y otros orgs. púbcs.	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
EEPP y otros entes públicos.	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
De la Junta de Andalucía	110,04	73,15	1.827,31	1.700,78	-6,9	149,1
De CCLL	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
De empresas privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
De familias e inst. sin fines luc.	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
Del exterior (UE, etc.)	0,00	249,24	0,00	0,00	-	-
TOTAL m€	110,04	322,39	1.827,31	1.700,78	-6,9	149,1

FUENTE: UIA

Cuadro nº 20

119. Con respecto a ambos capítulos de ingresos, de acuerdo con los “Principios contables públicos”, las transferencias y subvenciones suponen un incremento de patrimonio asociado al incremento de un activo (tesorería u otro elemento patrimonial).

Por consiguiente, como textualmente expresan los reiterados principios, para el caso de las transferencias y subvenciones: -“...el reconocimiento del derecho deberá realizarse cuando se produzca el incremento de activo”. No obstante, añade:-

“...podrá reconocerse el derecho con anterioridad si se conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación”-

120. La universidad en algunos casos no ha aplicado el citado principio, lo que ha ocasionado diferencias entre los importes que figuran en la liquidación, como derechos reconocidos por la universidad, y los importes que figuran en la contabilidad de la Junta de Andalucía como obligaciones reconocidas a favor de la UIA.

121. Las diferencias en m€ se detallan por capítulo y presupuesto en el cuadro siguiente. Los importes que figuran con signo positivo representan los derechos reconocidos que exceden a las obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía a favor de la universidad, y los importes con signo negativo representan los derechos que debieron reconocerse, al figurar reconocidos como obligaciones por la Junta de Andalucía a favor de la UIA.

DERECHOS	CAPÍTULOS		TOTAL
	4	7	
Ppto. Corriente	-11,43	74,50	63,07
Ppto. Cerrado	94,44	34,04	128,48
TOTAL m€	83,01	108,54	191,55

FUENTE: UIA y JA Cuadro nº 21

122. Realizada la conciliación con el fin de analizar y depurar las diferencias, en general estas obedecen:

- Al reconocimiento de derechos en el ejercicio corriente sin el adecuado soporte o documento que lo justifique
- Reconocimiento de derechos en el ejercicio siguiente, debido a la falta de información en su momento del reconocimiento en el ejercicio corriente de obligaciones por la Junta de Andalucía, a favor de la UIA.
- Reconocimientos de derechos por la universidad en ejercicios anteriores, previos al reconocimiento de la obligación por la Junta de Andalucía, a favor de aquella.
- Errores en la imputación a "Transferencias corrientes" (capítulo 4) de derechos reconocidos correspondientes a "Transferencias de capital" (capítulo 7) y viceversa.
- Errores en la imputación a "Tasas y precios públicos" (capítulo 3), de derechos reconocidos correspondientes a "Transferencias corrientes" (capítulo 4) y "Transferencias de capital" (capítulo 7) y viceversa.

123. En resumen, tras los hechos mencionados con respecto a las transferencias corrientes y transferencias de capital, salvadas las diferencias que se consideran justificadas se propone ajustar los derechos reconocidos y los derechos pendientes de cobro por los importes en m€ que figuran en los cuadros siguientes:

2003	CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 7	
	DR	DPC	DR	DPC
Ppto. Corriente	-2,25	-2,25	-108,53	-108,53
Ppto. Cerrado	-	-	-	-
TOTAL m€	-2,25	-2,25	-108,53	-108,53

FUENTE: UIA Cuadro nº 22

124. Así mismo, la UIA no ha explicado la totalidad de las diferencias que se muestran en el cuadro nº 21 quedando un importe de 66,06 m€

sin conciliar. En consecuencia, de los hechos mencionados se detecta la sobrevaloración de los derechos reconocidos y por ello del "Resultado presupuestario" y del "Saldo presupuestario del ejercicio" por un importe, al menos, de 110,78 m€, y de los derechos pendientes de cobro y del "Remanente de tesorería" por 176,84 m€.

VI.2.5.3 Pasivos financieros

125. La UIA no ha acudido a suscribir pasivos financieros en los cuatro últimos ejercicios, por lo que no ha procedido tampoco a realizar amortizaciones por este concepto. Esta universidad quedó al margen del convenio de 3 de julio de 2003, entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia, y las universidades andaluzas, para el saneamiento de la situación financiera de las últimas.

VI.2.6 Operaciones Extrapresupuestarias

126. Esta área de la contabilidad pública, recoge todas aquellas operaciones que no afectan de forma directa ni a los ingresos, ni a los gastos presupuestarios, pero forman parte de la gestión de los recursos. Tal es el caso de las retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y demás descuentos practicados en nóminas. Consta de dos agrupaciones: "Deudores extrapresupuestarios" y "Acreedores extrapresupuestarios".

127. La UIA presenta ambas agrupaciones integradas en el mismo estado, no mostrando saldos pendientes la agrupación de deudores.

128. De la agrupación de acreedores sólo cabe indicar que 149,67 m€ representa el 82% del saldo pendiente al cierre del 2003, correspondiente al IRPF retenido al personal en el mes de diciembre, pendiente de ingresar durante el mes de enero de 2004.

Del resto sólo procede indicar que el saldo por 5,41 m€ de "Ingresos pendientes de aplicación" e "Ingresos dudosos o excesivos", no identificados a la fecha de cierre del ejercicio, de acuerdo con los Principios contables públicos se descuentan del cálculo del "Remanente de tesorería".

VI.2.7 Tesorería

129. El saldo contable de fondos líquidos a 31 de diciembre de 2003 que figura en la liquidación del presupuesto es de 1.058,30 m€. Este importe está constituido, por la suma de los saldos de catorce cuentas tesorerías, de recaudación y auxiliares de gastos, detalle que no es incluido en la liquidación por la UIA.

VI.2.8 Resultados

130. En los cuadros siguientes se ponen de manifiesto las magnitudes de resultado del ejercicio, según la liquidación rendida por la universidad, así como los ajustes propuestos a lo largo de este área económico-financiera y el resultado ajustado.

RESULTADO DEL EJERCICIO 2003 (m€)

CONCEPTOS	DR (netos)	OR (netas)	Resultado (DR-OR)	Ajustes DR	Ajustes OR	Resultados Ajustados
1 (+) Operaciones no financieras	9.780,99	11.138,21	-1.357,22	-110,78 (2)	515,48(1)	-1.983,48
2 (+) Operaciones con activos financieros	1,20	0,00	1,20	-	-	1,20
I. RTDO. PRESUPUESTARIO (1+2)	9.782,19	11.138,21	-1.356,02	-110,78 (2)	515,48(1)	-1.982,28
II. VAR. NETA DE PASIVOS FROS.	0,00	0,00	0,00	-	-	0,00
III. SALDO PTRIO. EJERCICIO (I+II)	9.782,19	11.138,21	-1.356,02	-110,78 (2)	515,48(1)	-1.982,28

FUENTE: CCA

Cuadro nº 23

(1) Ajustes según § 111

(2) Ajustes según § 124

131. Seguidamente se muestra el resultado del “Remanente de tesorería” del ejercicio, según la liquidación rendida por la universidad, así como

los importes de los ajustes que han sido propuesto a lo largo de este área económico-financiera y el “Remanente de tesorería” ajustado.

REMANENTE DE TESORERÍA 2003 (m€)

CONCEPTOS	IMPORTES	Ajustes	IMPORTES AJUSTADOS
(+) ACTIVOS MONETARIOS	1.992,20	-176,84	1.815,36
(+) Derechos Pendtes. de cobro	933,37	-176,84 (2)	756,53
(+) De Presupuesto corriente	595,26	-110,78	484,48
(+) De Presupuestos cerrados	343,52	-66,06	277,46
(+) De Op. Extrapresupuestarias	0,00	-	0,00
(-) Cobros Pdtes. de Aplicación	5,41	-	5,41
(+) Fondos líquidos (Ex. finales)	1.058,83	-	1.058,83
(-) PASIVOS MONETARIOS	799,96	557,39	1.357,35
(-) Obligaciones Pendtes. de pago	799,96	557,39 (1)	1.357,35
(+) De Presupuesto corriente	609,30	557,39	1.166,69
(+) De Presupuestos cerrados	14,18	-	14,18
(+) De Op. Extrapresupuestarias	176,48	-	176,48
(-) Pagos Pdtes. de Aplicación	0,00	-	0,00
REMANENTE DE TESORERÍA	1.192,24	-734,23	458,01
Remanente de Tesorería Específico	474,02	-	
Remanente de Tesorería Genérico	718,22	-	

FUENTE: CCA

Cuadro nº 24

(1) Ajustes según § 111

(2) Ajustes según § 124

VI.2.9 Plan de estabilidad presupuestaria

132. El 26 de diciembre de 2000 firman la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las UUAA un convenio de colaboración para la consecución del equilibrio presupuestario y la contención del endeudamiento de las universidades para los ejercicios 2000, 2001 y 2002.

133. Aun cuando la UIA no se encontraba incluida en el mencionado convenio, no sería esta universidad la que pusiera en riesgo el cumplimiento del plan de estabilidad de las universidades, habida cuenta de los resultados obtenidos,

durante el periodo o escenario temporal, de los parámetros que marcarían el control de las condiciones del plan.

134. El siguiente cuadro muestra la situación acontecida a 31 de diciembre de cada ejercicio, en m€.

EJERCICIO	(-)DÉFICIT/ (+)SUPERAVIT	DEUDA
2000	968,17	0,00
2001	235,15	0,00
2002	528,01	0,00

FUENTE: UIA Cuadro nº 25

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

VII.1 CONCLUSIONES DE ORGANIZACIÓN

135. La UIA no dispone de campus, en el sentido convencional en el que está presente en el resto de las universidades andaluzas. Tal como se define en la Ley 4/1994, de creación, está formada por sedes (§ 41).

136. Esta estructura orgánica está integrada por cuatro sedes y además cuenta con dos centros especializados. El rectorado se encuentra en Sevilla (§ 42).

137. La UIA a 31 de diciembre de 2003 aún no tenía aprobado sus estatutos y según el artículo 6.2 de la Ley 4/1994, los órganos colegiados de la UIA, son:

- Patronato de la Universidad
- Junta de Gobierno
- Patronatos de las Sedes

(§ 46).

138. Los órganos de gobierno colegiados que contempla la Ley 4/1994 y que permanecían constituidos al finalizar el 2003, no guardaban correspondencia con los previstos en el artículo 13 de la LOU.

En consecuencia, se incumple la Disposición transitoria segunda de la LOU al excederse en el plazo previsto para la elaboración de los estatutos, para la constitución de los órganos de gobiernos y para la adopción de las normas oportunas, por parte de la Junta de Gobierno, para la aplicación de lo establecido en la LOU en todo aquello que las actuales normas de la UIA se opusieran a la misma (§ 47).

139. La universidad no considera el gerente como órgano de gobierno y mantiene aún la figura del presidente del Patronato (§ 49).

140. En general, la estructura orgánica de la universidad cuenta con el organigrama general y de la mayoría de sus unidades, sin embargo se carece de manuales de funcionamiento y de procedimientos (cuadro nº 8).

141. La gerencia está constituida por nueve unidades de las cuales sólo siete dependen funcionalmente de la gerencia. La totalidad de las unidades administrativas se distribuyen en áreas operativas (§ 56).

142. En relación con la unidad de control interno se deben indicar los siguientes aspectos detectados:

- La unidad de control interno no dispone de total independencia respecto al órgano responsable de la gestión que se somete a control.
- Esta unidad no cuenta con un manual de funciones y procedimientos.
- No elabora un plan de actuaciones para cada ejercicio que desarrolle las directrices fijadas en el presupuesto.
- Durante el ejercicio 2003, no ha elaborado ningún tipo de informe salvo los reparos en relación con la fiscalización previa.
- No realiza una memoria de las actividades llevadas a cabo en cada ejercicio.

(§ 62).

143. La UIA no participa directa ni indirectamente en otras entidades públicas o privadas. Con fines de coordinación y cooperación interuniversitaria participa e interviene en tres consorcios y cuatro entes entre consejo, asociación y otros (§§ 63, 64 y 67).

VII.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ECONÓMICO FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

144. La estructura del presupuesto y el sistema contable de la UIA debe adaptarse a las normas que con carácter general están establecidas para el sector público debiendo organizar sus cuentas de acuerdo con principios de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.

Hasta la fecha, la UIA ordena su contabilidad y rinde sus cuentas desde la perspectiva y bajo principios de la contabilidad presupuestaria. Por consiguiente, no dispone de contabilidad financiera y patrimonial, adaptada al Plan General de Contabilidad Pública tampoco desarrolla una contabilidad analítica, ni ello está previsto a corto o a medio plazo (§§ 81 y 86).

145. De acuerdo con la Instrucción de Contabilidad (Orden de 1 de febrero de 1996) y con el PGCP, las cuentas anuales de la UIA, contienen el 26% de los estados e informes previstos, omitiéndose el resto (§ 87).

146. Durante el ejercicio 2003, e incluso en los ejercicios anteriores, la UIA no elaboró un plan anual de actuaciones, ni la memoria del cumplimiento de los objetivos programados y alcanzados con inclusión del coste de los mismos, incumpliendo el artículo 96 de la LGHP (§ 89).

147. La falta de un plan de actuaciones, de la memoria del cumplimiento de objetivos y de una contabilidad analítica no permiten a la propia universidad realizar el control de las metas que pretende en el desarrollo de su actividad e impide llevar a cabo el análisis de eficacia, eficiencia y economía de la gestión realizada (§ 90).

148. El Patronato de la universidad aprobó las cuentas anuales el 9 de diciembre de 2004, si bien previamente (30 de junio) y con carácter de proyecto fueron remitida a la DG de Universidades de la Junta de Andalucía. En consecuencia, se ha retrasado en 162 días la aprobación de las cuentas anuales, no constando que estas fueran de nuevo enviadas a la mencionada DG (§ 91).

149. El presupuesto de la UIA fue aprobado el 22 de diciembre de 2003, es decir con 355 días de retraso. Este retraso obligó a prorrogar el presupuesto del ejercicio anterior, si bien no consta la resolución de prórroga como instrumento normativo que especifica los aspectos afectados, con el fin de hacer operativo y eficaz el presupuesto prorrogado. Tampoco consta que se haya elaborado la programación plurianual a que se refiere el artículo 121 del Reglamento de funcionamiento de la universidad (§§ 97 y 98).

150. El presupuesto aprobado para 2003 por importe de 12.926,33 m€ fue un 13,5% mayor que el del ejercicio anterior. Según las cuentas rendidas, el presupuesto liquidado de 2003 no ha sido objeto de modificación en el ejercicio.

No obstante, se debe indicar que junto a la documentación complementaria solicitada se remitieron cuatro expedientes (una ampliación y tres transferencias de créditos) tramitados en el 2003 para modificar el presupuesto prorrogado de 2002, cuyos créditos figurarían posteriormente en el presupuesto aprobado de 2003 (§ 99)².

151. La universidad soporta una fuerte dependencia financiera, ya que el 63,7% de su presupuesto de ingresos representa transferencias de financiación, siendo el 62,5% las provenientes de la Junta de Andalucía (§ 100).

152. Del presupuesto definitivo por 12.926,33 m€, se han reconocido obligaciones por un total de 11.138,21 m€ sobre las que se hicieron pagos por 10.528,91 m€, lo que representa un nivel de ejecución del 86,2% y un nivel de cumplimiento o de pagos del 94,5% (§ 103).

153. Se incumplen los “Principios contables públicos” al imputar al ejercicio 2003, facturas de gastos correspondientes a ejercicios anteriores y al imputar al ejercicio 2004 facturas correspondientes al ejercicio 2003. Este aspecto conlleva la sobrevaloración por 515,48 m€ del “Resultado presupuestario” y del “Saldo presupuestario del ejercicio”, y la sobrevaloración por 557,39 m€ del “Remanente de tesorería” (§ 111).

154. Del total de previsiones definitivas por 12.926,33 m€, se han reconocido derechos por un total de 9.782,19 m€ de los que se cobraron 9.186,93 m€, lo que representa un nivel de ejecución del 95,6% y un nivel de cumplimiento o de cobro del 93,9% (§ 112).

155. Así mismo, tampoco se ha aplicado con rigor, los “Principios contables públicos” relativo al reconocimiento de los derechos por transferencias corrientes y transferencias de capital, procedentes de la Junta de Andalucía. En consecuencia, tras la conciliación de la información de la Junta de Andalucía con la de la UIA se verifica la sobrevaloración de los derechos reconocidos, del “Resultado presupuestario” y del “Saldo presupuestario del ejercicio” por importe al

² Punto modificado por la alegación presentada.

menos de 110,78 m€, y de los derechos pendientes de cobro y del “*Remanente de tesorería*” por 176,84 m€ (§§ 120 a 124).

156. La UIA no ha suscrito pasivos financieros en los cuatros últimos ejercicios. Esta universidad quedó al margen del convenio de 3 de julio de 2003, entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencias y todas las universidades andaluzas, para el saneamiento de la situación financiera de las últimas (§ 125).

157. Como consecuencia de los ajustes propuestos y cuantificados, el “*Resultado presupuestario*” y

el “*Saldo presupuestario del ejercicio*” han pasado de -1.356,02 m€ a -1.982,28 m€. En cuanto al “*Remanente de tesorería*” que arrojaba un importe de 1.192,24 m€ ha pasado a ser de 458,01 m€ (cuadros nº 23 y 24).

158. La UIA no fue incluida en el convenio de 26 de diciembre de 2000 para la consecución del equilibrio presupuestario y control del endeudamiento, pese a ello sus resultados y nivel de endeudamiento, en los ejercicios para el que se firmó el convenio, no comprometieron el cumplimiento del plan de estabilidad de las universidades (§§ 132 a 134).

VIII. ANEXOS

Anexo A.1**NOMENCLATURA, DEFINICIONES Y FORMULARIO****ABANDONO**

Número de alumnos que no se matriculan en ninguna asignatura por lo menos durante dos cursos académicos consecutivos.

ALUMNO

Es la persona matriculada, en la fecha de referencia, al menos en una asignatura de cualquier programa conducente a titulaciones oficiales.

ALUMNOS A TIEMPO COMPLETO

Son aquellos alumnos que en los planes estructurados en créditos, se matriculan en 50 o más créditos y en los planes no estructurados en créditos en menos de cuatro asignaturas.

ALUMNOS A TIEMPO PARCIAL

Son aquellos alumnos que en los planes estructurados en créditos, se matriculan en menos de 50 créditos y en los planes no estructurados en créditos en menos de cuatro asignaturas.

ALUMNO DE NUEVO INGRESO EN LA UNIVERSIDAD

Son aquellos que se matriculan en una universidad por primera vez, sin tener en cuenta si previamente ya han estado matriculados en otro estudio en cualquier Universidad.

ALUMNOS EQUIVALENTES

Son aquellos alumnos matriculados a curso completo que tendría la universidad para un número dado de créditos matriculados. Su número se obtiene dividiendo los créditos matriculados entre el número medio de créditos por curso para cada titulación. El estándar medio de créditos por curso considerados es el siguiente:

Créditos medios por curso			
	1º ciclo	1º y 2º ciclo	2º ciclo
Humanidades	N/A	60,0	75,0
CC Sociales y jurídicas	68,5	62,0	60,0
CC Experimentales	68,5	62,5	68,0
CC de la Salud	71,0	76,5	63,0
Técnicas	74,0	72,0	73,0

AÑO ACADÉMICO

Unidad temporal que comprende la parte de las dos partes de los dos años naturales.

BECARIO

Alumno que recibe una compensación, ya sea la exención de tasas u otro tipo de ayuda.

CAMPUS

Agrupación de distintos Centro en un lugar físico concreto.

CATÁLOGO OFICIAL DE TÍTULOS

Relación de los títulos universitarios oficiales existentes. Los títulos oficiales que integran el Catálogo se relacionan en el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, debiendo añadir a dichas titulaciones las aprobadas con posterioridad a dicha fecha.

CICLO

Es el bloque o bloques en que está estructura un plan de estudios.

CICLO (PRIMER)

Primer bloque del programa docente en el que no se exige haber cursado estudios universitarios.

CICLO CORTO O PRIMER CICLO TERMINAL

Primer bloque del programa docente en el que no se exige previamente haber cursado estudios universitarios. La superación del primer ciclo terminal o ciclo corto conduce a la obtención

de un título de Diplomado, Ingeniero técnico, Maestro o Arquitecto técnico.

CICLO (SEGUNDO)

Es el bloque de cada uno de los programas docentes en los que se exige previamente haber concluido o estar en condiciones de completar un primer ciclo universitario. Tiene una duración de dos o tres años académicos, según lo previsto en cada plan de estudios. La superación del segundo ciclo conduce a la obtención de un título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

CICLO (TERCER)

Cada uno de los programas docentes conducentes al título de Doctor en los que se exige previamente haber concluido un segundo ciclo universitario.

CRÉDITO

Es una unidad de valoración del plan de estudios que corresponde a diez horas de enseñanza teórica, práctica o a sus equivalentes.

CRÉDITO IMPARTIDO

Crédito prestado por un profesor a un grupo de alumnos.

GRADUADO

Alumno que ha completado todos los créditos docentes o asignaturas que conforman el plan de estudios, sin considerar si se ha solicitado o no el título universitario. Las titulaciones que proyecto de fin de carrera, la realización o no de este proyecto no se incluye en la definición de graduado.

GRUPO

Conjunto de alumnos que reciben simultáneamente el mismo crédito impartido.

MATRÍCULA

Acto administrativo que realiza una persona para inscribirse en un programa docente, con independencia de que el alumno formalice o no en ese momento todos los requisitos (pago) que le requiera la Universidad.

NIVEL DE DIVERSIFICACIÓN

Se entiende como el porcentaje entre el número actual de titulaciones que posee la Universidad en un área determinada respecto de las posibilidades totales que dicha área ofrece el mapa oficial.

El grado de diversificación de la oferta no incluye el aumento de la oferta académica como consecuencia de la implantación de los nuevos planes de estudio.

OFERTA DE PLAZAS

Número de plazas de nuevo ingreso que se ofrecen en una titulación.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)

Personal funcionario o laboral no docente que configura la estructura administrativa, de gestión y de servicios de la Universidad.

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)

Está compuesto por funcionario de los cuerpos docentes universitarios y de personal contratado. (Ver profesor funcionario y profesor doctor).

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) A TIEMPO COMPLETO

Es el personal arriba definido que desarrolla una jornada docente de 8 o más horas semanales o su equivalente en créditos.

PRIMER CICLO

Véase CICLO (PRIMER)

PROGRAMA DE DOCTORADO

Plan de estudios de tercer ciclo conducente a la obtención del título de Doctor.

PROFESOR ASOCIADO

Especialista de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad. Será contratado, con carácter temporal, y con dedicación a tiempo parcial.

PROFESOR CONTRATADO

Incluye ayudantes, profesores ayudantes doctores, profesores colaboradores, profesores contratados doctores, profesores asociados y profesores visitantes.

PROFESOR EMÉRITO

Funcionario jubilado de los cuerpos docentes universitarios que hayan prestado servicios destacados a la Universidad.

PROFESOR FUNCIONARIO

Profesor que accede a su puesto a través de la correspondientes oposición. Antes llamado profesor permanente o numerario. (Catedrático, profesor titular y profesor emérito).

PROYECTO DE FIN DE CARRERA

Trabajo necesario para la obtención de algunos títulos universitarios.

RAMAS DE ENSEÑANZA

Agrupación de títulos en función de su similitud académica.

Se consideran cinco ramas de enseñanza, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud, Humanidades, Ciencias Experimentales y Enseñanzas Técnicas.

SEGUNDO CICLO

Véase CICLO (SEGUNDO)

SOLO SEGUNDO CICLO (SSC)

Se trata de estudios autónomos de solo dos años conducentes al título oficial de licenciado o Ingeniero y a los que se accede desde un primer ciclo previo o titulación de primer ciclo.

TACA

Tasa acumulada anual. Se calcula:

$$\text{TACA (\%)} = [\text{raíz enésima de } (V_n/V_1) - 1] * 100$$

Valor AÑO FINAL (V_n)

Valor AÑO INICIAL (V_1)

TERCER CICLO

Véase CICLO (TERCER)

TITULACIÓN

Son títulos universitarios oficiales y con validez en todo el territorio nacional los que, a propuesta del Consejo de Coordinación Universitario, sean establecidos con tal carácter por el Gobierno mediante Real Decreto. Estos títulos surtirán efectos académicos plenos y habilitarán para el ejercicio profesional, de acuerdo con la normativa vigente.

TÍTULO OFICIAL UNIVERSITARIO

Son aquellos que se obtiene al superar un plan de estudios elaborado y aprobado conforme a directrices generales comunes y a las propias del título y homologado por el Consejo de Coordinación Universitario. Los títulos oficiales son los propuestos por el Consejo de Coordinación Universitario y aprobados por el Gobierno como tales con sujeción a las directrices generales y propias. Tienen validez y carácter general en todo el territorio nacional.

TÍTULO PROPIO

Titulación expedida por una Universidad en el ámbito de su autonomía, tras la superación de un plan de estudios no homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria.

TÍTULO EQUIVALENTE

Titulaciones oficiales que, cursadas fuera de la Universidad, han sido declaradas equivalente, bien al título de Licenciado, bien al título de Diplomado (ejemplo Técnico en Empresas de Actividades Turísticas, equivalente al título de Diplomado).

FORMULARIO

- (1) Modificaciones Presupuesto = $\frac{M_T}{CI_T} \times 100$
- (2) Personal = $\frac{CD_1}{CD_T} \times 100$
- (3) Gtos. de Funcionamiento = $\frac{CD_2}{CD_T} \times 100$
- (4) Inversiones = $\frac{CD_6}{CD_T} \times 100$
- (5) Grado de Ejecución del Ppto Corriente de Ingresos = $\frac{DR_C}{PD_T} \times 100$
- (6) Grado de Ejecución del Ppto Corriente de Gastos = $\frac{OR_C}{CD_T} \times 100$
- (7) Ejecución Transferencias:
 - Corrientes = $\frac{OR_{1\text{ al }4}}{DR_4} \times 100$
 - Capital = $\frac{OR_{6\text{ y }7}}{DR_7} \times 100$
- (8) Ahorro Bruto = $\frac{DR_{1\text{ al }5} - OR_{1\text{ al }4}}{DR_{1\text{ al }5}} \times 100$
- (9) Ingresos Corrientes = $\frac{DR_{1\text{ al }5}}{DR_C} \times 100$
- (10) Ingresos de Capital = $\frac{DR_{6\text{ al }9}}{DR_C} \times 100$
- (11) Gastos Corrientes = $\frac{OR_{1\text{ al }4}}{OR_C} \times 100$
- (12) Gastos de Capital = $\frac{OR_{6\text{ al }9}}{OR_C} \times 100$
- (13) Grado de Cumplimiento del Ppto Corriente de Ingresos = $\frac{R_C}{DR_C} \times 100$
- (14) Derechos Ptes. de Cobro = $\frac{DPC_C}{DR_C} \times 100$

- (15) Grado de Cumplimiento del Ppto Corriente de Gastos = $\frac{P_C}{OR_C} \times 100$
- (16) Obligaciones Ptes. de Pago = $\frac{OPP_C}{OR_C} \times 100$
- (17) Grado de Solvencia = $\frac{RT}{CD_T - OR_C} \times 100$
- (18) Situación de Liquidez = $\frac{T}{DPC_T} \times 100$
- (19) Situación de Solidez = $\frac{T}{OPP_T} \times 100$
- (20) Grado de Liquidez = $\frac{T}{RT} \times 100$
- (21) Materialización Superávit = $\frac{R_C - P_C}{DR_C - OR_C} \times 100$
- (22) Aplicación Cualitativa de Fondos:
 - Capítulo 1 = $\frac{OR_1}{DR_{1\text{ al }9}} \times 100$
 - Capítulo 2 = $\frac{OR_2}{DR_{1\text{ al }9}} \times 100$
 - Capítulo 6 = $\frac{OR_6}{DR_{1\text{ al }9}} \times 100$
 - Capítulo 7 = $\frac{OR_7}{DR_{1\text{ al }9}} \times 100$
- (23) Período Medio de Cobro Ejercicio Corriente:

$$PMC(\text{corriente}) = \frac{DPC_C (31/12/0X)}{DR_C (31/12/0X)} \times 365 \text{ días}$$
- (24) Período Medio de Cobro Ejercicio Anterior:

$$PMC(\text{anteriores}) = \frac{DPC_A (31/12/0X)}{DPC_A (01/01/0X)} \times 365 \text{ días}$$
- (25) Período Medio de Pago Ejercicio Corriente:

$$PMP(\text{corriente}) = \frac{OPP_C (31/12/0X)}{OR_C (31/12/0X)} \times 365 \text{ días}$$
- (26) Período Medio de Pago Ejercicio Anterior:

$$PMP(\text{anteriores}) = \frac{OPP_A (31/12/0X)}{OPP_A (01/01/0X)} \times 365 \text{ días}$$
- (27) Ritmo de cobro = $\left[\frac{DPC_T (31/12/0X)}{DR_C(31/12/0X) + DPC_A(01/01/0X)} \right] \times 100$
- (28) Ritmo de pago = $\left[\frac{OPP_T (31/12/0X)}{OR_C(31/12/0X) + OPP_A(01/01/0X)} \right] \times 100$

CD _{1,2...9}	: Créditos definitivos de: 1 (Gtos de Personal), 2 (Gtos en b. ctes y servicios), 3 (Gtos financieros), 4 (Transferencias corrientes), 6 (Inversiones reales), 7 (Transferencias de capital), 8 (Activos financieros), 9 (Pasivos financieros).
CD _T	: Créditos definitivos del Presupuesto de Gastos.
CI _T	: Créditos iniciales del Presupuesto de Gastos.
DPC _A	: Derechos pendientes de cobro de Presupuestos anteriores.
DPC _C	: Derechos reconocidos pendientes de cobro del Presupuesto corriente de Ingresos.
DPC _T	: Derechos reconocidos pendientes de cobro, del Presupuesto corriente y Presupuestos anteriores, de Ingresos.
DR _{3,4...9}	: Derechos reconocidos de: 3 (Tasas y otros ingresos), 4 (Transferencias corrientes), 5 (Ingresos patrimoniales), 6 (Enajenación de inversiones reales), 7 (Transferencias de capital), 8 (Activos financieros), 9 (Pasivos financieros).
DR _C	: Derechos reconocidos del Presupuesto Corriente de Ingresos.
M _T	: Modificaciones del Presupuesto de Gastos.
OPP _A	: Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos anteriores.
OPP _C	: Obligaciones reconocidas pendientes de pago del Presupuesto corriente de Gastos.
OPP _T	: Obligaciones reconocidas pendientes de pago, del Presupuesto corriente y Presupuestos anteriores, de Gastos.
OR _{1,2...9}	: Obligaciones reconocidas de: 1 (Gtos de Personal), 2 (Gtos en b. ctes y servicios), 3 (Gtos financieros), 4 (Transferencias corrientes), 6 (Inversiones reales), 7 (Transferencias de capital), 8 (Activos financieros), 9 (Pasivos financieros).
OR _C	: Obligaciones reconocidas del Presupuesto corriente de Gastos.
P _C	: Pagos del Presupuesto corriente de Gastos.
PD _T	: Previsiones definitivas del Presupuesto de Ingresos.
PMC	: Plazo medio de cobro.
PMP	: Plazo medio de pagos.
P _T	: Pagos totales (Presupuestos corrientes y anteriores de Gastos).
R _C	: Recaudación del Presupuesto corriente de Ingresos.
RT	: Remanente de Tesorería del ejercicio.
T	: Existencias finales de Tesorería.

ANEXO A.O.1
% DE ALUMNOS QUE ESTUDIAN A DISTANCIA DEL RECTORADO 2003

Universidad	Alumnos que estudian a distancia < a 10 Kms del Rectorado. (%)	Alumnos que estudian a distancia < a 5 Kms del Rectorado. (%)
Almería	100	100
Cádiz	81	49
Córdoba	96	60
Granada	98	98
Huelva	75	75
Internacional	N/A	N/A
Jaén	88	88
Málaga	100	100
Universidad Pablo de Olavide	100	100
Sevilla	100	97

ANEXO A.O.2

NÚMERO DE CENTROS Y ALUMNOS POR UNIVERSIDAD 2003

	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UIA	UJA	UMA	UPO	USE	TOTAL
Facultades	4	9	7	17	6	-	3	9	4	17	76
E.T y E.P Superiores	1	2	2	3	1	-	1	3	0	3	16
E.U y E.U Politécnica	1	4	2	4	2	-	3	4	1	5	26
Departamentos	31	45	51	109	29	-	30	79	6	116	496
Secciones Departamentales	0	21	9	0	0	-	9	0	0	0	39
Institutos Investigación	0	2	0	11	0	-	1	1	0	0	15
Centros Títulos Propios	1	2	1	2	0	6	0	0	0	2	14
Centros Adscritos	1	5	2	4	0	-	1	3	0	6	22
TOTAL CENTROS	39 (*)	90	74	150	38	6	48	99	11	149	704
TOTAL ALUMNOS (1)	11.775	17.964	15.501	55.633	11.216	s/d	13.810	36.477	6.770	60.772	229.918

No figura la Universidad Internacional de Andalucía (UIA) por tener una estructura atípica, no adaptada a la IOU.

(1) Alumnos matriculados en 1º y 2º Ciclo, de Centros para obtención Títulos Propios, ni de Centros Adscritos.

(*) No incluye un Centro de Tercer Ciclo.

	(A) N° Campus	(B) N° Centros Vinculados a (A)	(C) N° Alumnos en (B)(2)	(D) N° Centros no vinculados a (A) (3)	N° de Alumnos en (D)(2)	(E) N° Centros Adscritos	N° de Alumnos en (E)
UAL	1	39	11.775	0	0	1	620
UCA	4	85	17.964	0	0	5	3.797
UCO	3	70	14.944	2	557	2	N/C
UGRA	6	119	51.880	27	3.753	4	N/C
UHU	1	26	6.116	12	5.100	0	0
UIA	4 (4)	2	s/d	-	-	-	-
UJA	2	40	11.216	7	2.594	1	279
UMA	2	93	33.935	3	2.542	3	810
Universidad Pablo de Olavide	1	11	6.770	0	0	0	0
USE	5	129	49.336	14	11.436	6	3.347
TOTAL	29	614	203.936	65	25.982	22	-

(2) Alumnos matriculados en 1º y 2º Ciclo, de Centros para obtención Títulos Propios, ni de Centros Adscritos.

(3) Excluidos Centros Adscritos.

N/C: No contesta.

(4) Son sedes no centros

ANEXO A.O.3

ALTAS Y BAJAS DE CENTROS POR UNIVERSIDAD 2000-2003

	UAL		UCA		UCO		UGRA		UHU		UIA		UJA		UMA		UPO		USE		
	Altas	Bajas																			
2000																					
Facultades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Departamentos	-	-	-	-	1	-	-	-	3	3	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	4
Total 2000	-	-	-	-	1	-	-	-	3	3	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	4
2001																					
Facultades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
E.T.S.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Departamentos	2	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	-
Centros Adsc.	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2001	2	-	2	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	1
2002																					
Facultades	-	-	1	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
E.U.	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Departamentos	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos Propios	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2002	2	-	2	-	1	-	-	-	1	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
2003																					
Facultades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
E.U.	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Departamentos	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Total 2003	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1

Para simplificar la comparación de altas y bajas de centros en el conjunto de Universidades Públicas Andaluzas:

- La división de un departamento en dos se considera un alta, no dos altas y una baja tal como se expone en los cuadros individuales.
- Los cambios de denominación de departamentos que se consideran altas y bajas en los cuadros individuales no se tienen en cuenta en este Anexo.

ANEXO A.O.4

ÓRGANOS COLEGIADOS

	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UIA	UJA	UMA	UPO	USE
CONSEJO SOCIAL										
Constitución	26/10/2001	11/01/1988	06/11/1986	19/03/1986	18/07/1997	-	05/04/2001	28/07/1987	13/05/2003	31/03/1986
Miembros	25	25	25	25	25	-	25	25	25	25
Periodo de Reuniones	semestral	trimestral	bimestral	trimestral	semestral	-	cuatrimestral	trimestral	trimestral	-
Acuerdos	3	4	5	5	3	-	5	2	5	7
CONSEJO DE GOBIERNO										
Constitución	14/10/2002	30/09/2002	19/12/2003	25/07/2002	19/07/2002	13/02/1996	24/09/2003	12/06/2002	22/11/2002	22/11/2002
Miembros	56	54	46	56	56	11	46	56	36	56
Periodo de Reuniones	bimestral	mensual	mensual	bimestral	bimestral	2	trimestral	trimestral	bimestral	bimestral
Acuerdos	15	12	13	7	8	2	11	4	11	7
CLAUSTRO										
Constitución	13/06/2002	18/06/2002	10/07/2002	28/06/2002	30/05/2002	-	07/06/2002	22/05/2002	29/05/2002	28/06/2002
Miembros	277	265	303	408	255	-	301	300	109	303
Periodo de Reuniones	semestral	anual	anual	2	a iniciativa	-	anualmente	semestral	semestral	3 veces/año
Acuerdos	2	7	3	2	4	-	3	2	4	4
JUNTA CONSULTIVA										
Constitución	-	16/10/2003	-	-	-	-	20/10/2003	-	-	-
Miembros	-	22	-	-	-	-	12	-	-	-
Acuerdos	-	1	-	-	-	-	1	-	-	-
CONSEJO DE DIRECCIÓN										
Constitución	-	24/06/2003	22/05/2002	14/11/2000	-	-	02/09/2003	-	-	-
Miembros	-	15	12	12	-	-	11	-	-	-
Acuerdos	-	19	-	18	-	-	0	-	-	-

ANEXO A.O.5

ÓRGANOS UNIPERSONALES

	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UIA	UJA (3)	UMA	UPO	USE
RECTOR										
Nombramiento	28/12/2002	27/05/2003	21/05/2002	31/10/2000	25/03/2003	16/07/1996	03/06/2003	17/11/1998	03/06/2003	04/07/2000
Nombramiento	07/02/2003	28/05/2003	22/05/2002	14/11/2000	(1)	(2)	24/07/2003	12/01/2001	11/06/2003	21/07/2000
Número	7	7	8	8	9	4	7	3	7	8
SECRETARIO GENERAL										
Nombramiento	07/02/2003	28/05/2003	22/05/2002	14/11/2000	07/10/2003	02/07/2001	24/07/2003	12/01/2001	11/06/2003	21/07/2000
GERENTE										
Nombramiento	18/02/2003	15/03/1987	21/08/1998	14/11/2000	08/04/2003	27/04/1999	23/10/2003	25/01/2000	16/04/1999	15/12/2000

(1) Los Vicerrectores son nombrados en fechas distintas: 08/04/03, 01/10/03, 30/09/03 y 25/07/03.

(2) Los Vicerrectores son nombrados en fechas distintas: 02/01/03 y 12/11/03.

(3) La fecha que ha sido suministrada como nombramiento de los Vicerrectores y el Secretario General se corresponde realmente con la fecha de toma de posesión.

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2003
DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

		INGRESOS						ANEXO A.E.1 (m€)		
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	PENDIENTES DE COBRO	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		
3	Tasas y otros ingresos	1.936,21	0,00	1.936,21	1.384,64	1.070,67		313,97		
4	Transferencias corrientes	6.628,55	0,00	6.628,55	6.614,19	6.392,36		221,83		
5	Ingresos patrimoniales	67,21	0,00	67,21	81,38	75,31		6,07		
6	Enajenación de inv. reales	-	-	-	-	-		-		
7	Transferencias de capital	1.602,97	0,00	1.602,97	1.700,78	1.647,39		53,39		
8	Activos financieros	2.691,39	0,00	2.691,39	1,20	1,20		0,00		
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-		-		
TOTAL		12.926,33	0,00	12.926,33	9.782,19	9.186,93		595,26		
		GASTOS								
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTES DE PAGO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		
1	Gastos de Personal	3.191,98	0,00	3.191,98	2.641,62	2.595,82		45,80		
2	Gastos en b. ctes y servicios	5.222,99	0,00	5.222,99	4.785,85	4.308,62		477,23		
3	Gastos financieros	4,81	0,00	4,81	1,37	1,34		0,03		
4	Transferencias corrientes	698,72	0,00	698,72	541,05	539,25		1,80		
5	Amortizaciones	-	-	-	-	-		-		
6	Inversiones reales	3.717,33	0,00	3.717,33	3.168,31	3.083,87		84,44		
7	Transferencias de capital	87,50	0,00	87,50	0,00	0,00		0,00		
8	Activos financieros	3,00	0,00	3,00	0,00	0,00		0,00		
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-		-		
TOTAL		12.926,33	0,00	12.926,33	11.138,20	10.528,90		609,30		

ANEXO A.E.2

RESULTADO DEL EJERCICIO 2003

			(m€)
CONCEPTOS	DR (netos)	OR (netas)	Resultado (DR-OR)
1 (+) Operaciones no financieras	9.780,99	11.138,21	-1.357,22
2 (+) Operaciones con activos financieros	1,20	0,00	1,20
I. RTDO. PRESUPUESTARIO (1+2)	9.782,19	11.138,21	-1.356,02
II. VAR. NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PTRIO. EJERCICIO (I+II)	9.782,19	11.138,21	-1.356,02

FUENTE: UIA

ANEXO A.E.3

REMANENTE DE TESORERÍA 2003

		(m€)
CONCEPTOS	IMPORTES	
(+) ACTIVOS MONETARIOS	1.997,61	
(+) Derechos Pendientes de cobro	938,78	
(+ De Presupuesto corriente	595,26	
(+ De Presupuestos cerrados	343,52	
(+ De Operaciones Extrapresupuestarias	0,00	
(-) Cobros Pendientes de Aplicación	0,00	
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	1.058,83	
(-) PASIVOS MONETARIOS	805,37	
(-) Obligaciones Pendientes de pago	805,37	
(+ De Presupuesto corriente	609,30	
(+ De Presupuestos cerrados	14,18	
(+ De Operaciones Extrapresupuestarias	181,89	
(-) Pagos Pendientes de Aplicación	0,00	
REMANENTE DE TESORERÍA	1.192,24	
Remanente de Tesorería Específico	474,02	
Remanente de Tesorería Genérico	718,22	

FUENTE: UIA

ANEXO A.E.4

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
FUENTES DE FINANCIACIÓN

miles de euros

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
FUENTES DE FINANCIACION PROPIAS					
31. PRECIOS PÚBLICOS	1.304,45	1.005,44	858,49	842,22	-14
Matrículas Ordinarias	1.092,89	1.005,44	858,49	842,22	-8
Matrículas Extraordinarias	-	-	-	-	-
Otros ingresos	211,56	-	-	-	-100
32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS		255,72	285,99	484,82	-
Contratos y convenios	-	94,78	154,46	385,35	-
Residencias	-	160,94	131,53	99,47	-
Otros ingresos	-	-	-	-	-
33. VENTAS DE BIENES	20,48	21,16	14,97	7,00	-30
34. RESTO INGRESOS DEL CAPITULO	56,06	41,34	46,03	50,59	-3
TOTAL 3 TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	1.380,99	1.323,66	1.205,48	1.384,64	0
52. INTERESES DE DEPÓSITOS	58,84	78,79	47,57	39,14	-13
55. PRODUCTS. CONCESIONES ADMINT.	14,24	7,73	1,20	1,20	-56
53. RESTO DE INGRESOS DEL CAPITULO	18,00	35,48	29,17	41,04	32
TOTAL 5 INGRESOS PATRIMONIALES	91,08	121,99	77,95	81,38	-4
TOTAL 6 ENAJENAC. INVERS. REALES	-	-	-	-	-
87. REMANENTES DE TESORERÍA	1.675,20	2.514,80	2.159,53	2.690,19	17
83. RESTO DE INGRESOS DEL CAPITULO	-	-	1,05	1,20	-
TOTAL 8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.675,20	2.514,80	2.160,58	2.691,39	17
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN PROPIAS	3.147,27	3.960,45	3.444,00	4.157,40	10
FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENAS					
45. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	4.736,03	5.145,08	5.983,06	6.483,33	11
40. RESTO INGRESOS DEL CAPITULO	507,17	201,66	127,00	130,87	-36
TOTAL 4 TRANSF. CORRIENTES	5.243,19	5.346,74	6.110,06	6.614,20	8
75. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	110,04	73,15	1.827,31	1.700,78	149
70. RESTO INGRESOS DEL CAPITULO	-	249,24	-	-	-
TOTAL 7 TRANSF. DE CAPITAL	110,04	322,39	1.827,31	1.700,78	149
91. PRESTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS	-	-	-	-	-
A C/P	-	-	-	-	-
A L/P	-	-	-	-	-
90. RESTO DE INGRESOS DEL CAPITULO	1,18	-	-	-	-100
TOTAL 9 PASIVOS FINANCIEROS	1,18	-	-	-	-100
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENAS	5.354,42	5.669,12	7.937,37	8.314,97	16
TOTAL (FF)	8.501,68	9.629,58	11.381,37	12.472,38	14

ANEXO A.E.5

RATIOS DE LAS UUA A EJERCICIO 2003	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UJA	UMA	USE	UIA	UPO	UUA A
1 MODIFICACIONES PRESUPUESTO	43%	0%	76%	7%	75%	29%	20%	18%	0%	113%	26%
2 PERSONAL	46%	48%	37%	59%	28%	46%	51%	55%	25%	20%	47%
3 GTOS. DE FUNCIONAMIENTO	13%	12%	11%	12%	8%	13%	14%	10%	40%	10%	12%
4 INVERSIONES	34%	36%	47%	26%	23%	33%	26%	29%	29%	49%	32%
5 LIQUIDACION DE DERECHOS	136%	156%	91%	100%	96%	128%	99%	113%	96%	102%	110%
6 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES	79%	85%	75%	85%	52%	84%	87%	83%	86%	73%	80%
7 EJECUCION TRANSFERENCIAS											
CORRIENTES	125%	116%	134%	124%	129%	124%	134%	123%	120%	112%	125%
CAPITAL	107%	103%	194%	133%	108%	95%	105%	104%	186%	159%	121%
8 AHORRO BRUTO	4%	6%	2%	6%	3%	9%	2%	7%	1%	13%	5%
9 INGRESOS CORRIENTES	59%	47%	55%	86%	70%	59%	82%	72%	83%	40%	68%
10 INGRESOS DE CAPITAL	41%	53%	45%	14%	30%	41%	18%	28%	17%	60%	32%
11 GASTOS CORRIENTES	76%	70%	65%	81%	74%	71%	85%	78%	72%	40%	75%
12 GASTOS DE CAPITAL	24%	30%	35%	19%	26%	29%	15%	22%	28%	60%	25%
13 GRADO DE RECAUDACION	83%	80%	82%	85%	80%	75%	77%	83%	94%	72%	81%
14 DERECHOS PTES. DE COBRO	17%	20%	18%	15%	20%	25%	23%	17%	6%	28%	19%
15 GRADO DE PAGO	95%	84%	84%	90%	91%	91%	89%	95%	95%	81%	90%
16 OBLIGACIONES PTES. DE PAGO	5%	16%	16%	10%	9%	9%	11%	5%	5%	19%	10%
17 GRADO DE SOLVENCIA	72%	121%	105%	74%	-10%	117%	182%	95%	67%	42%	78%
18 SITUACION DE LIQUIDEZ	1%	18%	33%	5%	36%	0%	63%	13%	113%	3%	20%
19 SITUACION DE SOLIDEZ	5%	38%	83%	15%	45%	0%	153%	0%	170%	5%	54%
20 GRADO DE LIQUIDEZ	1%	29%	41%	12%	-88%	0%	62%	15%	89%	6%	30%
21 MATERIALIZACION SUPERAVIT (déficit)	50%	73%	72%	-886%	-43%	26%	-150%	13%	99%	3%	29%
22 APLICACIÓN CUALITATIVA DE FONDOS											
Capítulo I	43%	36%	40%	68%	48%	41%	56%	55%	27%	23%	50%
Capítulo II	9%	8%	10%	10%	13%	10%	15%	9%	49%	10%	11%
Capítulo VI	18%	19%	28%	17%	23%	18%	14%	15%	32%	30%	19%
Capítulo VII	0%	0%	0%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
23 PERIODO MEDIO DE COBRO EJ. CORRTE. (días)	61	74	66	54	74	91	84	63	22	103	70
24 PERIODO MEDIO DE COBRO EJ. ANT. (días)	94	56	174	238	26	22	92	39	136	70	130
25 PERIODO MEDIO DE PAGO EJ. CORRTE. (días)	20	59	59	37	33	32	40	19	20	68	37
26 PERIODO MEDIO DE PAGO EJ. ANT. (días)	0	5	13	0	122	41	8	0	7	26	23
27 RITMO DE COBRO	82%	80%	74%	76%	81%	77%	75%	84%	91%	73%	79%
28 RITMO DE PAGO	95%	86%	87%	91%	86%	91%	89%	95%	95%	83%	90%

IX. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 138)

138. Los órganos de gobierno colegiados que contempla la Ley 4/1994 y que permanecían constituidos al finalizar el 2003, no guardaban correspondencia con los previstos en el artículo 13 de la LOU.

En consecuencia, se incumple la Disposición transitoria segunda de la LOU al excederse en el plazo previsto para la elaboración de los estatutos, para la constitución de los órganos de gobiernos y para la adopción de las normas oportunas, por parte de la Junta de Gobierno, para la aplicación de lo establecido en la LOU en todo aquello que las actuales normas de la UIA se opusieran a la misma (§ 47).

ALEGACIÓN Nº 1

Si bien la Disposición Transitoria Segunda de la LOU establece plazos específicos para la constitución de órganos de gobierno y la adopción de normas oportunas para la adaptación al nuevo jurídico estatal y autonómico en materia universitaria, la iniciativa y aprobación del proyecto corresponde a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con competencia en materia de Universidades en el seno del Consejo de Gobierno en los términos previstos en la Ley 4/1994, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y en el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre.

En este sentido, se han iniciado los trámites parlamentarios de modificación y con fecha 26 de junio de 2007 ésta ha sido aprobada por Consejo de Gobierno. (Documento 1).

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 139)

139. La universidad no considera el gerente como órgano de gobierno y mantiene aún la figura del presidente del Patronato (§ 49).

ALEGACIÓN Nº 2

En el proyecto de modificación de Ley que se encuentra en fase de tramitación, se incluye la figura del Gerente.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 140)

140. En general, la estructura orgánica de la universidad cuenta con organigrama general y de la mayoría de sus unidades, si embargo se carece de manuales de funcionamiento y de procedimientos (cuadro nº 8).

ALEGACIÓN Nº 3

En el presente año, la Universidad Internacional de Andalucía así como el resto de Universidades andaluzas han iniciado de manera coordinada la gestión por procesos y competencias. A tal efecto se ha suscrito acuerdo con las organizaciones sindicales, se ha realizado la formación específica, se han establecido las unidades operativas y se han adoptado las medidas oportunas a fin de producir la necesaria adaptación a la gestión por procesos y competencias.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 142)

142. En relación con la unidad de control interno se deben indicar los siguientes aspectos detectados:

- La unidad de control interno no dispone de total independencia respecto al órgano responsable de la gestión que se somete a control.
- Esta unidad no cuenta con un manual de funciones y procedimientos.
- No se elabora un plan de actuaciones para cada ejercicio que desarrolle las directrices fijadas en el presupuesto.
- Durante el ejercicio 2003 no se ha elaborado ningún tipo de informe salvo los reparos en relación con la fiscalización previa.
- No se elabora una memoria de las actividades realizadas en cada ejercicio.

(§ 62).

ALEGACIÓN N° 4

Conforme a lo previsto en el artículo 127 del decreto 253/1997 citado, *“El control interno será realizado por unidad administrativa que desarrollará sus funciones bajo la inmediata dependencia del Gerente de la Universidad”*. Hasta tanto se produzca la modificación de la Ley 4/1994 y, consecuentemente, del Decreto 253/ 1997, la estructura orgánica permanecerá en los términos en que fue creada.

Esta unidad de Control Interno ha sido incluida como unidad, en la gestión por procesos en desarrollo en esta Universidad. Asimismo, se ajusta con rigor al Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía y a las previsiones contenidas en las Normas de Ejecución del Presupuesto que se dictan para cada ejercicio.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto n° 144)

144. La estructura del presupuesto y el sistema contable de la UIA debe adaptarse a las normas que con carácter general están establecidas para el sector público debiendo organizar sus cuentas de acuerdo con principios de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.

Hasta la fecha, la UIA ordena su contabilidad y rinde sus cuentas desde la perspectiva y bajo principios de la contabilidad presupuestaria. Por consiguiente, no dispone de contabilidad financiera y patrimonial, adaptada al Plan General de Contabilidad Pública tampoco desarrolla una contabilidad analítica, ni ello está previsto a corto o a medio plazo (§§ 81 y 86).

ALEGACIÓN N° 5

Si bien es cierto que para el ejercicio 2003 la UNIA no dispone de contabilidad financiera y patrimonial, ni desarrolla una contabilidad analítica, no es cierta la afirmación de que ello no esté previsto a corto o medio plazo. La UNIA ha previsto los medios necesarios para disponer de una contabilidad financiera de las cuentas de 2007 dando cumplimiento a los objetivos de su Plan Estratégico.

Además de ello, y de manera coordinada entre las universidades españolas, desde el año 2005 se vienen dando los pasos necesarios para poner en marcha una contabilidad analítica. A tal efecto se constituyó un Comité Científico Académico integrado por catedráticos del área económica y expertos de administración de las diferentes universidades españolas que ha dado como primeros resultados la edición del Libro Blanco de los costes en las universidades y mantiene actualizada una web donde se van publicando los trabajos. En este sentido, es compromiso de las Universidades andaluzas, alcanzar este objetivo en un periodo ya determinado en los compromisos suscritos con la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa en el Modelo de Financiación y en los Contratos Programas para el periodo 2007-2011.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto n° 148)

148. El Patronato de la universidad aprobó las cuentas anuales el 9 de diciembre de 2004, si bien previamente (30 de junio) y con carácter de proyecto fueron remitida a la DG de Universidades de la Junta de Andalucía. En consecuencia, se ha retrasado en 162 días la aprobación de las cuentas anuales, no constando que estas fueran de nuevo enviadas a la mencionada DG (§ 91).

ALEGACIÓN N° 6

La situación anómala que se especifica en este apartado se subsana y se realiza con total sujeción al artículo 93.2 de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades desde el ejercicio 2005.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto n° 149)

149. El presupuesto de la UIA fue aprobado el 22 de diciembre de 2003, es decir con 355 días de retraso. Este retraso obligó a prorrogar el presupuesto del ejercicio anterior, de lo que no consta la resolución de prórroga como instrumento normativo que especifica los aspectos afectados, con el fin de hacer operativo y eficaz el presupuesto prorrogado. Tampoco consta que se haya elaborado la programación pluria-

nual a que se refiere el artículo 121 del Reglamento de funcionamiento de la universidad (§§ 97 y 98).

ALEGACIÓN N° 7

En los mismos términos que el apartado anterior los presupuestos de esta Universidad viene aprobándose en tiempo y forma desde el ejercicio 2005.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto n° 150)

150. _____

ALEGACIÓN N° 8

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto n° 153)

153. Se incumplen los “Principios contables públicos” al imputar al ejercicio 2003, facturas de gastos correspondientes a ejercicios anteriores y al imputar al ejercicio 2004 facturas correspondientes al ejercicio 2003. Este aspecto conlleva la sobrevaloración por 515,48 m€ del “Resultado presupuestario” y del “Saldo presupuestario del ejercicio”, y la sobrevaloración por 557,39 m€ del “Remanente de Tesorería” (§ 111).

ALEGACIÓN N° 9

Conforme a lo dispuesto en el artículo 41.2.b) de la Ley 5/1983, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 5 de las normas de ejecución presupuestaria de esta Universidad, pueden imputarse al estado de gastos consignados en el presupuesto obligaciones “derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores”. Las facturas mencionadas, tal y como puede verificarse por el sello de registro de entrada, no se encontraban en poder de la UNIA a la fecha del cierre por lo que, en aplicación de las normas referidas se

imputaron el ejercicio 2004. En consecuencia, entendemos improcedente el ajuste del remanente que se propone en el documento de fiscalización.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto n° 155)

155. Así mismo, tampoco se ha aplicado con rigor, los “Principios contables públicos” relativo al reconocimiento de los derechos por transferencias corrientes y transferencias de capital, procedentes de la Junta de Andalucía. En consecuencia, tras la conciliación de la información de la Junta de Andalucía con la de la UIA se verifica la sobrevaloración de los derechos reconocidos, del “Resultado presupuestario” y del “Saldo presupuestario del ejercicio” por importe al menos de 110,78 m€, y de los derechos pendientes de cobro y del “Remanente de tesorería” por 176,84 m€ (§§ 120 a 124).

ALEGACIÓN N° 10

A cuanto a la aplicación del principio contable relativo al reconocimiento de los derechos por transferencias corrientes y transferencias de capital, es necesario alegar que la UNIA no disponía en 2003 de la información de la contabilidad de la Junta de Andalucía por lo que el reconocimiento del derecho se hacía cuando se dictaba la resolución correspondiente de concesión de transferencia o subvención.

A partir del ejercicio 2004, y a petición de todas las Universidades andaluzas, la Intervención General remite mensualmente los listados mayores de gastos referidos a nuestro tercero, así como el listado de 20 de enero (fin del ejercicio). Con esta información sabemos ya de forma cierta que el ente concedente ha cumplimentado el documento contable “O” y se cumple fielmente el principio contable aludido.